



CUADERNOS de NUMISMATICA Y CIENCIAS HISTORICAS

Registro Prop. Int. 50.606 - ISSN 0325-7657

Director:
Lic. ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Secretaría:
Av. SAN JUAN 2630 - Cap. Fed.

TOMO XIX • BUENOS AIRES, OCTUBRE 1992 • Nº 84

ENCUENTRO DE DOS MUNDOS 1492 - 1992



Huamán Mallqui, embajador del Inca Huáscar, da la bienvenida a Francisco Pizarro en Tumbes. (Dibujo de Guamán Poma de Ayala, circa 1590).

CENTRO NUMISMATICO BUENOS AIRES

Fundado el 26 de diciembre de 1968. Institución civil sin fines de lucro, fundador de la Federación de Entidades Numismáticas y Medallísticas Argentinas (F.E.N.Y.M.A.). Personería Jurídica C 8619

Domicilio: Av. San Juan 2630 - (1232) Buenos Aires
Teléfonos: 941-5156 y 941-5357

Reuniones sociales los jueves desde las 18 horas
Atención diaria de 17.30 a 20.30 horas

COMISION DIRECTIVA (1992-1994)

Presidente: OSVALDO J. M. EGUÍA
Vicepresidente: JORGE L. H. LUCIANI
Secretario: JULIO CÉSAR BLANCO
Prosecretario: MIGUEL A. MORUCCI
Tesorero: ROBERTO A. BOTTERO
Protesorero: VÍCTOR G. GARCÍA ENCISO
Vocales Titulares: ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO
OSCAR MAROTTA
MANUEL R. PADORNO
Vocales Suplentes: MARIO M. POMATO
EDUARDO F. COLANTONIO
CÁNDIDO P. ARÁOZ
Revisores de Cuentas: ARTURO VILLAGRA
DANIEL H. VILLAMAYOR

Cuadernos de Numismática y Ciencias Históricas

Publicación bimestral

Organo oficial del Centro Numismático Buenos Aires

Registro de la Propiedad Intelectual: 50.606 - ISSN 0325-7657

Director responsable: Lic. ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Administración: Av. San Juan 2630 - (1232) Buenos Aires

Esta publicación se distribuye gratuitamente entre los miembros del Centro Numismático Buenos Aires.

Los trabajos publicados son de exclusiva responsabilidad de sus autores y sólo podrán ser reproducidos con expresa autorización de la Dirección.

Solicitamos canje con publicaciones afines de numismática y ciencias históricas.

MONEDAS USADAS POR LOS INDIOS DE AMERICA AL TIEMPO DEL DESCUBRIMIENTO

Según los antiguos documentos y cronistas españoles

JOSÉ TORIBIO MEDINA *

Como factor factor importantísimo del comercio y a la vez como manifestación del grado de cultura a que en ese orden hubieran llegado los pueblos que habitan la América al tiempo de su descubrimiento, los primeros navegantes y conquistadores trataron de inquirir qué clase de monedas o signos de cambio equivalentes a dinero usasen los indios, noticias que más tarde consignaron en sus escritos los que por mera inclinación o en desempeño del cargo de historiógrafos quisieron o debieron ocuparse al tratar de punto tan importante en la sociabilidad de aquellos pueblos.

Al coleccionar los apuntamientos que encontramos leyendo las obras de esos autores o que se hallan diseminados en antiguos documentos, no pretendemos decir nada que no sea ya seguramente conocido de los que cultivan los estudios americanistas. Nuestro propósito, pues, se limita a presentar en un cuerpo datos esparcidos aquí y allá que puedan servir de preliminar al estudio de la numismática hispano-americana propiamente tal.

A Colón corresponde la primacía en el orden de las investigaciones practicadas para averiguar qué clase de monedas usaban los indios. Cuenta el padre Las Casas, en efecto, que los que acompañaban al almirante en su primer viaje vieron en la isla Fernandina *"un indio que tenía en la nariz un pedazo de oro, como la mitad de un castellano, y parecióles que tenía unas letras, y dudó el almirante si era moneda, y riñó con ellos por que no se lo rescataron; ellos se excusaron que fue por temor; pero engañáronse creyendo que eran letras algunas rayas que debiera tener, como ellos solían a su manera labrar"*¹.

Aprovechando sin duda este pasaje de la obra del obispo de Chiapas, el cronista Antonio de Herrera repite que hallóse allí

* Publicado por primera vez en las "Actas del XVII Congreso Internacional de Americanistas", Buenos Aires, 1912, pág. 556 y siguientes. Hay separata impresa por Coni Hermanos.

¹ *Historia de las Indias*, tomos primero, página 311.

*“un indio que traía un pedacillo de oro en las narices con ciertas señales que parecían letras, y quisiera el almirante que se lo tomaran, porque entendió que era moneda”*².

La sospecha del descubridor de la América había resultado, pues, falaz respecto a que los indios de las Antillas usasen de la moneda de oro, y el mismo padre Las Casas refiere que más tarde hubo de salir de dudas respecto a cuál fuera el verdadero signo de cambio que aquéllos acostumbraron. *“Traían, dice, en efecto, los indios que en canoas encontró Colón en su cuarto viaje en las islas de Guanajes, muchas almendras de cacao, que tenían por moneda en la Nueva España y en Yucatán y en otras partes”*³.

El licenciado Alonso Zuazo refiriéndose a los indios de Méjico decía en 1521: *“hay una moneda entre ellos con que venden y compran, que se llama cacahuete: es fruta de ciertos árboles muy preciados que hacen breva para grandes señores, que dicen ser cosa muy suavisima”*⁴.

Hablando del árbol del cacao, decía Fernández de Oviedo que era *“de todos el máspreciado entre los indios de Nicaragua y su tesoro. Y los caciques y señores que alcanzan estos árboles en sus heredamientos tiénenlos por muy ricos calachunes o príncipes”*, y que *“las almendras de aquel árbol las guardaban y tenían en el mismo precio e estima que los cristianos e otras gentes tienen el oro e la moneda, porque así lo son estas almendras para ellos, pues que por ellas compran todas las otras cosas”*.

“Quiero, pues, decir, añade más adelante, que ninguna cosa hay entre aquella gente donde esta moneda corre, que se deje de comprar o de vender de aquella misma manera que entre cristianos lo suelen hacer con buenos doblones o ducados de a dos”.

Y el prolijo cronista de Indias no se limita a estampar el hecho en general, sino que cuidó también de consignar el valor de las cosas comerciadas entre los indios con relación a esa moneda.

Así, por ejemplo, nos informa que un conejo valía allí diez almendras; ocho pomas o nisperos de aquella tierra (el zapote) por cuatro almendras; un esclavo cien, más o menos; y aun

² *Hechos de los castellanos*, década I, libro primero, capítulo XIV.

³ *Historia de las Indias*, tomo II, página 110.

⁴ Carta de fray Luis de Figueroa, prior de la Mejorada, Santiago de Cuba, 14 de noviembre 1521, publicada por García Icazbalceta, *Colección de documentos*, tomo I, página 361.

cuidó en este orden de contar que porque en esos lugares *"hay mujeres, son sus palabras, que dan por prescio sus cuerpos, como entre los cristianos las públicas meretrices, o viven deso, quien las quiere para su libidinoso uso, les da por una carrera ocho o diez almendras, como él o ella se conciertan"*.

Y ¡cosa que puede parecer extraordinaria! Había aún quienes falsificaban esas monedas, a cuyo intento las falsas y vanas, las rellenaban con tierra y cerraban el hoyuelo tan sutilmente que no llegaba a conocerse el engaño, logrando de ese modo pasar algunas malas entre las buenas; pero de ahí, que el que las recibía, al contarlas iba poniéndoles el dedo índice a cada una y por bien que estuviera embutida la falsificada, se conocía su defecto por el tacto⁵.

En Guatemala, dice uno de los sucesores de Fernández de Oviedo en su cargo de cronista, *"hay mucho cacao, que es gran riqueza y moneda corriente por toda Nueva España y por otras muchas tierras"*⁶ y con relación al valor que tenía, añade: *"de las cuales (almendras de cacao) 200 valían un real entre los indios, es la moneda que entre ellos y los castellanos corría de ordinario para las cosas menudas"*⁷.

El padre Acosta, hablando de esto mismo, declaraba que el cacao *"sirve también de moneda, porque con cinco cacaos se compra una cosa, y con treinta otra, y con ciento otra, sin que haya contradicción, y usan dar de limosna estos cacaos a personas que lo piden"*⁸.

Júzguese ahora cuál sería la riqueza de Moctezuma por el siguiente pasaje de la obra de Antonio de Herrera, cuando, al hablar de la expedición del conquistador de México, dice:

"Sucedió que hasta trescientos indios e indias de Cortés entraron en una casa de cacao de Moctezuma, adonde había más de cuarenta mil cargas, que era gran riqueza, y ahora lo es más, porque solía valer cada carga cuarenta castellanos, y

⁵ *Historia de las Indias*, tomo IV, página 316. En el mismo volumen, página 36, había dicho ya el cronista: *"Cacao, pues aquella fruta que parece almendras ó corre entre aquella gente por moneda, con la cual se han comprado todas las otras cosas de mucho ó poco precio son, así como el oro á los esclavos é la ropa ó cosas de comer á todo lo demás"*.

⁶ Herrera, década III, libro V, capítulo XI.

⁷ Década IV, libro VIII, capítulo IX. El cacao como moneda subsistía todavía en Guatemala a fines del siglo XVIII. He aquí lo que al respecto refiere al rey el presidente don Francisco Robledo en carta de 2 de septiembre de 1794: *"Se proveerá también con ellos (los ochavos) de una moneda que extinga en mucha parte el uso de los granos del cacao, que es otro signo que se acostumbra por falta de un pequeño numerario"*.

⁸ *Historia de las Indias*, tomo I, página 241, edición de Madrid, 1792, 4º.

toda la noche acarrearón al real... Tomáronse aquella noche seiscientas cargas que era gran riqueza, y no se vaciaron más de seis vasijas... Estaba el cacao en unas vasijas hechas de mimbre, tan grandes como cubas, que seis hombres no las podían abarcar: estaban embarradas por dentro y por de afuera y asentadas por orden como cubas"⁹.

Al mismo Cortés debemos la noticia de haber descubierto en una de las provincias del imperio que conquistó, de una moneda que se asemejaba en algo a los españoles.

Hablábale a Carlos V del empeño en que se hallaba de proporcionarse estaño para la fundición de piezas de artillería que proyectaba y le dice con ese motivo: "...topó entre los naturales de una provincia que se dice Tachaco (Tazco) ciertas piecuelas dello [estaño] a manera de moneda muy delgada y procediendo por mi pesquisa, hallé que en la dicha provincia, en otras, se trataba por moneda"¹⁰.

Fray Diego de Landa, en su *Relación de las cosas de Yucatán* (§ XXIII) escribe que allí lo trocaban todo por cacao y cuentas de piedras, "que era su moneda y con ésta solían comprar esclavos u otras cuentas en razón de que eran finas y buenas, las cuales por joyas traían sobre sí en las fiestas los señores. Y tenían otras hechas de ciertas conchas¹¹ coloradas por monedas y joyas de sus personas. Y lo traían en sus bolsas de red que

⁹ Década II, libro IX, capítulo III. - Cortés en una de sus cartas a Carlos V, le daba el diseño de cinco bolsas con cacao, con sus respectivos nombres en mejicano y su valor.

El uso del cacao como medio de cambio siguió largo tiempo después de la conquista de Méjico. Hasta el 28 de enero de 1527 los gramos se daban por cuenta, y desde esa fecha hasta el 24 de octubre de 1536 por medida, que debía llevar el sello del Cabildo. Con relación a la moneda española, un peso equivalía a 1600 gramos de cacao. En Yucatán, cien gramos de la fruta valían medio real.

¹⁰ Cuarta carta de relación, colección Ribadeneyra, tomo XXII, página 111. El licenciado Alfredo Chavero opinaba que de esta voz *tlachco* venía tlaco, o más comunmente claco, las señas que de diversas formas y materiales usaban especialmente los pulperos.

¹¹ No es fácil determinar la especie o especies a que estas conchas pertenecían. Se sabe que las tribus de California, por ejemplo las usaban de dos clases, la más común de las cuales era blanca y gruesa, la *Pachydesma crassatelloides*, de que fabricaban la moneda llamada hawok, al decir de M. Powers, *Tribes of California*. Otra más preciada, como si dijéramos la correspondiente al oro, fabricaban de las variedades de la *Haliotis*.

La moneda de conchas llamada *wampum* en Nueva Inglaterra la sacaban de la *Mercenaria violacea*.

Bastow, artículo sobre el comercio, moneda y cambio de los antiguos pueblos de Méjico, publicado en las *Actas del Congreso de Americanistas de Méjico*, 1895, que es bastante completo y aun difuso en algunos de los puntos que toca.

tenían y en los mercados trataban de todas cuantas cosas había en esta tierra”.

Otro historiador de aquella provincia refiere que “la moneda de que usaban eran campanillas y cascabeles de cobre, que tenían el valor según la grandeza; y unas conchas coloradas, que se traían de fuera de esta tierra, de que hacían sartas al modo de rosario.

“También servían de moneda los granos de cacao, y de éstos usaban más en sus contrataciones, y de algunas piedras de valor, y hachuelas de cobre traídas de Nueva España, que trocaban por otras cosas, como en todas partes sucede”¹².

Pero el cronista que más abundantes datos nos ha conservado acerca de las monedas indígenas de Méjico y de Yucatán es fray Juan de Torquemada. Háblanos desde luego, como no podía menos de hacerlo después de lo que hemos visto, del cacao, del cual dice que las indias llevaban “un buen golpe” a los mercados para que les sirviese de moneda menuda¹³, y añade en otro lugar de su obra que “lo que usaban en estos mercados era trocar unas cosas por otras, y aun ahora se usa algo de esto; pero lo que más generalmente corre por todas partes es el cacao; y en otras partes usaban más unas mantas pequeñas, que llaman patloquachtli, aunque corrompiendo el vocablo, los españoles les llamaron patoles coacheles. En otras usaban mucho de unas monedas de cobre casi de hechura de una T¹⁴, de anchor de tres o cuatro dedos, y era planchuela delgada, unas más y otras menos, donde había mucho oro. También traían unos canutillos de ellos, y andaban entre los indios mucho de esto, aunque después se usó la moneda de plata que nosotros usamos, y esa es la que generalmente corre en toda la tierra”¹⁵.

Acerca de esta última moneda, sin duda de las más curiosas, que revestía la forma de T, encontramos en el archivo de Indias en Sevilla una interesante descripción y su dibujo correspondiente en un memorial dirigido al presidente del consejo de Indias en 31 de octubre de 1548 por Francisco López Tenorio, vecino de Antequera de Oaxaca, cuya parte pertinente dice como sigue:

“En la provincia de la Cibdad sobre dichas provincias comar-

¹² López Cogolludo, *Historia de Yucathan*, Madrid, 1688, folio, página 181.

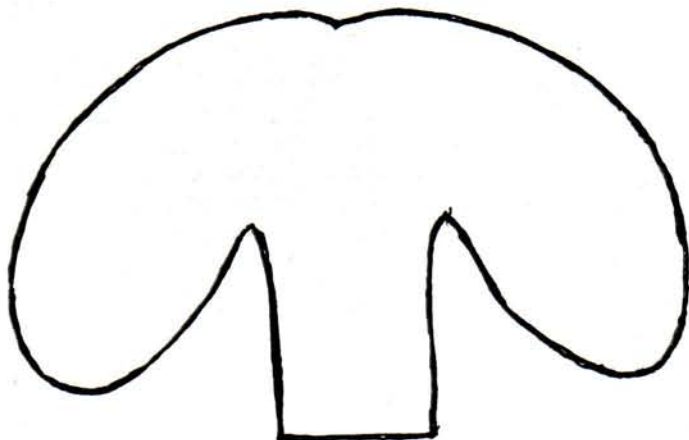
¹³ *Monarquía indiana*, tomo III, página 228.

¹⁴ *Idem*, tomo II, página 560.

¹⁵ El oro en polvo o granitos pequeños encerrado en cañones de plumas, se usó en muchas de las colonias españolas de América en los primeros tiempos de la conquista.

canas se usan y tratan entre los naturales en moneda de metal en muy gran cantidad, de lo cual quitándose que los dichos naturales no la hagan, correrá y valdrá entre ellos la que V.S.I. ha mandado hacer y correr en la Nueva España, y en la hacer los dichos naturales reciben notorio agravio, así indios como españoles, en la controlación de la dicha moneda, de lo cual V.S. será informado siendo servido".

Acompaña López Tenorio a su memorial el dibujo de aquella moneda, que es el que aquí damos.



Esta es la forma de moneda de cobre que se usaba en la Nueva España, que es la que se declara en el memorial. Valían cuatro de éstas, nuevas, cinco reales, y después, siendo gastadas un poco, no las querían recibir en precio alguno, y venían a valer diez por un real, para tornarlas a refundir, y si había agravio o no, de esta manera se puede atender.

La forma de esa moneda corresponde en un todo a la descripción que de ella trae Torquemada y es ni más ni menos que la del instrumento usado hoy por los talabarteros que se llama tajadera¹⁶.

¹⁶ Castañeda había dado ya a conocer una de estas piezas, eligiéndola de entre las 276 de la misma forma, aunque con variantes en sus dimensiones, que se hallaron en una vasija de barro en las vecindades de Monte Albán cerca de Oaxaca. Medían, más o menos, ocho por diez pulgadas.

Fray Bernardino de Sahagún refiere que el rey de México despachó en una ocasión un cuerpo de soldados, a quienes entregó para que comeciasen 1600 quauhtli o águilas, que don Carlos María Bustamante cree serían las piezas de que tratamos, si bien Brasseur de Bourbourg opina, en vista del poco valor que tenía el cobre y las cosas muy ricas compradas con ellas, que debían ser de oro.

Otra especie de moneda, tomada siempre esta palabra en su sentido más lato, es la que usaban especialmente en Verapaz, según el mismo Torquemada. *"El que mataba pájaro de las plumas ricas, dice, que se crían en estas provincias, tenía pena de muerte, por estimarlas en mucho y no haberla en otra ninguna parte de estas Indias, y usar de ellas como usan otras naciones de monedas, para los tratos y contratos"*¹⁷.

Finalmente, el diligente fraile dominico no se olvidó de advertir que en *"otras partes tenían unas monedas de paño, y éstas corrían por los mercados como el cacao"*; pero, a la vez, cuida de prevenir que ya en su tiempo *"la plata lo avasallaba todo y lo natural que hasta aquí se usaba es lo menos que se usa"*¹⁸.

A pesar de todo, puede decirse que los mismos autores que antiguamente dejaron consignadas estas noticias acerca de lo que los indios de que hemos hablado consideraban como moneda, era una excepción. Lo que en realidad generalmente ocurría era, como ha hecho notar el padre Acosta, que para contratar y comprar, los indígenas *"no tenían dinero sino trocaban unas cosas con otras, como de los antiguos refiere Homero y cuenta Plinio. Había algunas cosas de más estima, que corrían por precio en lugar de dinero; y hasta el día de hoy dura entre los indios esta costumbre. Como en las provincias de Méjico usan de cacao, que es una frutilla, en lugar de dinero, y con ella rescataban lo que quieren. En el Perú sirve de lo mismo la coca, que es una hoja que los indios precian mucho. Como en el Paraguay usan cuños de hierro por moneda. Y en Santa Cruz de la Sierra algodón tejido. Finalmente, su modo de contratar de los indios, su comprar y vender, fue cambiar y rescatar cosas por cosas; y con ser los mercados grandísimos y frecuentísimos, no les hizo falta el dinero, ni habían menester terceros, porque todos estaban muy diestros en saber cuánto de qué cosa era justo dar por tanto de otra cosa"*¹⁹.

Es esta la misma opinión que en resumen sustentaba también el padre Torquemada.

¹⁷ Obra citada, tomo II, página 395.

¹⁸ Idem, tomo II, página 580.

¹⁹ *Historia de las Indias*, tomo I, página 188, edición citada.

El cronista Herrera tomó sin duda de Acosta lo que dice en la década V, libro III, capítulo XV, al hablar del primitivo Perú: *"No se habla que los indios usasen de moneda, sino para ornato de templos, palacios y sepulturas, con mil géneros de vasijas de oro y plata, y para el contratar trocaban unas cosas con otras, y algunas corrían en lugar de dinero—que nos les hizo falta— como la coca, el algodón, y en la contratación eran muy experimentados"*.

"Lo que estas gentes no tenían dentro de su casa, dice, ibanlo a conmutar a otras, o ya en sus pueblos o ya en otros; cerca o lejos de ellos. En esta nueva España tenían el cacao por dinero... y en el Perú cierta yerba, que llaman coca; pero lo más común, entre todos éstos, era trocar unas cosas por otras, como antiguamente se acostumbraba en diversas partes del mundo".

Recuerda a este propósito lo que cuenta Homero acerca de las pieles de vacas y lo que pasaba al respecto en otros pueblos de la antigüedad, que sería largo de consignar aquí y nos desviaría del tema que hemos querido enunciar; pero no podemos menos de repetir lo que dice respecto a la forma en que se verificaban las contrataciones en aquellos mercados entre los indios, porque realmente constituye una de las cualidades extraordinarias que debieran anotarse tocantes a las mujeres de aquellos tiempos y lugares, a saber:

*"...Una de las mayores excelencias y casos de grande admiración que puede haber es que estando en el mercado las indias y llegando a la conmutación, no hablan palabra la una ni la otra, y la que llega presenta la cosa que trae, y la que está sentada, mírala, y si le cuadra, tómalala en la mano, y pareciéndole que es poco, está con ella palpándola y mirando a otra parte, que es señal que la quiere, pero que es poco, y obliga a que le den más, y de esta manera se están recatando, hasta que le parece a la que recibe que basta, y si la que llega no quiere dar más, toma su conmutación y vase a otra del mismo trato; y esto es sin hablarse palabra una a otra, como he dicho, que es caso de admiración..."*²⁰.

Tenemos pues así, que por el orden natural de las cosas, entre los indios servían de moneda y se consideraban como dinero todas aquellas materias primas de utilidad general, la coca, el cacao, el algodón, y especialmente el tabaco y la yerba mate en el Paraguay; aquellas de que se carecía en algunas partes y que se llevaban de otras, como las conchas marinas en las regiones mediterráneas, las que estaban especialmente dedicadas a servir de adornos, como ser las plumas de ciertas aves, etc.; los productos elaborados destinados a la comodidad de la vida, como las mantas y paños, y cuantas en general suponían en ellas incorporado un gran trabajo del hombre para un propósito útil, como las piedras agujereadas de los indígenas del continente del sur de América, llamadas *hueullus* entre los araucanos y destinadas a tener su principal aplicación en

²⁰ *Monarquía indiana*, tomo II, página 579.

el cultivo de la tierra. Con el tiempo y el continuo comercio entre unas y otras tribus o pueblos, más o menos inmediatos o lejanos, todos o la mayor parte de esos objetos llegaron a tener un valor aproximadamente fijo entre ellos; pero, en rigor, es necesario arribar a la conclusión que dejó consignada el padre Las Casas a raíz de la conquista española, que *"nunca jamás en todas estas Indias se halló señal de que hubiese moneda de oro, ni de plata, ni de otro metal"*²¹.

²¹ *Historia de las Indias*, tomo I, página 311.

El cronista Herrera repite en dos ocasiones este mismo acerto: "...después se averiguó que nunca la hubo (moneda) en las Indias". (Déc. I, lib. I, cap. XIV).

"Cortés salió a su expedición (1519), dice en otra parte, bien prevenido de vitualla, mucha buhonería, que era la moneda para contratar con los indios, porque jamás usaron dinero de ningún metal". (Déc. II, lib. IV, cap. VI).

"Los castellanos, advierte en otro lugar, les enseñaron a usar del oro y plata para comprar y al principio no usaron moneda sino la plata y oro, por precio; después se labró moneda de plata y oro y no hay de vellón, porque no la estiman sino en Santo Domingo y algunas islas". (Déc. V, lib. IV, cap. XV).

Sobre esto último había dicho ya el padre Acosta: "Después que entraron los españoles usaron también los indios el oro y plata para comprar y a los principios no había moneda sino la plata por peso era el precio, como de los romanos antiguos se cuenta. Después, por más comodidad, se labró moneda en Méjico y en el Perú; mas, hasta hoy ningún dinero se gasta en las Indias Occidentales de cobre ú otro metal, sino solamente plata ú oro. Porque la riqueza y grosedad de aquella tierra no ha admitido la moneda que llaman de vellón, ni otros géneros de mezclas que usan en Italia y otras provincias de Europa. Aunque es verdad que en algunas islas de Indias, como son Santo Domingo y Puerto Rico, usan de moneda de cobre, que son unos cuartos que en sólo aquellas islas tienen valor, porque hay poca plata, y oro, aunque hay mucho, no hay quien lo beneficie". (*Historia de las Indias*, t. I, pág. 189).

Numismática CHIVILCOY

**COMPRA-VENTA DE BILLETES Y MONEDAS DE ORO,
PLATA, ETC., DE TODO EL MUNDO**

LAVALLE 742
Local 24

C.P. 1047 - BUENOS AIRES
Teléfono 393-3148 - República Argentina

NUMISMATICA - FILATELIA

IMPERIO



ACEPTAMOS CONSIGNACIONES
MONEDAS - BILLETES - ESTAMPILLAS - POSTALES

* * *

CORRIENTES 846 - LOCAL 7
1043 - Buenos Aires - T. E. 394-1105

NUMISMATICA ANNA FRANK

LA CASA DE LAS MIL MONEDAS

COMPRA - VENTA

MONEDAS Y BILLETES
MONEDAS DE ORO Y PLATA
DE COLECCION

ANTIGÜEDADES - JOYAS - ESTATUAS
BRONCES - VIDRIOS - CUADROS
SABLES - TRABUCOS

Consúltenos Precio de su Colección
Vamos a su Domicilio

CENTENERA 1360

Tel. 923-0936 / 7456

LAS PRIMERAS MONEDAS EN EL PARAGUAY

EFRAÍM CARDOZO *

Es natural que los expedicionarios de don Pedro de Mendoza no trajeran dineros. ¿Dineros quienes venían a conquistar la Sierra de la Plata? Pero mientras se vaciaban en sus arcas los tesoros del Rey Blanco —y la cosa iba para largo— menester era recurrir a algún procedimiento para hacer compras, pagar deudas, contraer obligaciones, abonar diezmos y quintos. Sobre todo desde que, por casualidad, arribó León Pancaldo con su rico cargamento de telas, armas y miles de pequeñas y grandes cosas¹, se hizo más imperiosa esa necesidad. La certeza absoluta de que, magüer el hambre y las desventuras presentes, ya no tardaría la conquista del alucinante imperio occidental, hizo que se adoptara el arbitrio de formular obligaciones escritas a hacerse efectivas en los primeros repartimientos de metales y piedras preciosas. *El Archivo Nacional de la Asunción*, que publicó Manuel Domínguez está repleto de esta clase de documentos². ¿Debemos admitir, que estos “conocimientos” hicieron las veces de moneda durante el tiempo que ellos fueron usados? La moneda tiene el carácter de tal, toda vez que sus dos condiciones —la de servir de instrumento de adquisición y de liberación— sean impuestas por la autoridad y admitidas por el consenso común. Otra condición no menos importante es que se trate de títulos al portador. Pues bien, no consta que los “conocimientos” extendidos en Buenos Aires y en Asunción en los primeros tiempos de la conquista, reunieran semejantes modalidades. Ciertamente mediante estos documentos se realizaba toda clase de transacción comercial desde la compra de objetos en almoneda³ hasta el pago de pasajes⁴, como también se encuentra el uso de tal recurso

* Trabajo presentado al II Congreso Internacional de Historia de América, Buenos Aires, 5 al 14 de julio de 1937 y publicado por la Academia Nacional de la Historia en 1938.

¹ *El registro de la nao de Pancaldo*, en *Revista de la Biblioteca Nacional* (Buenos Aires, 1937, nº 1, p. 58).

² El primer “conocimiento” de que se tiene noticia, fue extendido en Buenos Aires el 7 de junio de 1538 (*El Archivo Nacional de la Asunción*, p. 31). La última obligación de esta naturaleza de que tenemos conocimiento es la que Nufrio de Chaves extendió en 1557. (Cfr.: *Biblioteca Nacional*, sección manuscritos, nº 92074: Juan Francisco de Aguirre, *Discurso histórico*, cap. III, p. 135).

³ *El Arch. Nac. de la As.*, cit., p. 481.

⁴ *Ibidem*, p. 458.

en las condenas judiciales⁵ y en la transmisión de herencias o legados⁶. Pero el otorgamiento de tales documentos no significaba, en ningún caso, la liberación de la respectiva deuda u obligación, que quedaba subsistente y a hacerse efectiva en oportunidad de los repartimientos, hasta lo cual el deudor quedaba ligado, como tal, a su acreedor, lo mismo que los fiadores. Además esos papeles no eran transmisibles a voluntad. Desconocida la institución del endoso, la persona a cuyo nombre estaba contraída la obligación, sus herederos o la que tuviera su poder, eran las únicas habilitadas legalmente a presentarlas al cobro, llegado el momento oportuno. Finalmente no consta que la aceptación de estos papeles, aun dentro de estas modalidades, fuera resultado de una imposición legal. No serían muchos los que rehusaran recibirlos, a trueque de los efectos que entregaban, pero no puede afirmarse que no lo hicieran nunca. La certeza absoluta que se tenía en la conquista de la Sierra de la Plata y, sobre todo, la fuerte prima que tenían los precios en los "conocimientos" explican el auge que alcanzaron en los primeros tiempos, pero nada permite asegurar que ello fuera resultado de un acto de autoridad. Los "conocimientos" no eran otra cosa que títulos de crédito, de naturaleza muy especial, que cumplían, en ciertos casos, las funciones de la moneda, pero que no la suplían ni la representaban en su integridad.

Por de pronto no servían para la operación comercial que en los amargos momentos iniciales de la conquista mayormente interesaba a los españoles: su rescate con los indígenas, cuyos frutos agrícolas no podían ser pagados con papeles que no entendían los aborígenes, ni podían, sin graves peligros para la seguridad general, ser arrancados de sus propietarios sin ninguna compensación material. Era necesario, si es que la colonia se decidía a contar con signo numerario para las operaciones económicas, buscar monedas que interesaran tanto a los españoles como a los indios amigos, y que tuvieran un uso general y necesario. Admirablemente servían para esto, los objetos de hierro o acero (hachas, cuchillos, escoplos, anzuelos). No otros fueron los instrumentos elegidos por los dirigentes de la conquista para establecer el primer sistema monetario en el Río de la Plata.

La ordenanza de 1541 quizás el acto más importante de gobierno verificado por el teniente de gobernador de Yrala, en consuno con los oficiales reales, después de la transformación del puerto de Nuestra Señora de la Asunción en ciudad, fue la creación de la moneda. Tuvo efecto el día 3 de octubre de 1541.

⁵ *Ibidem.* pp. 39 y 253.

⁶ *Ibidem.* pp. 503, 539 y 603.

Ese día, reunidos, como acostumbraban para entender en las cosas de gobierno, Yrala, el tesorero Garci Venegas, el veedor Alonso Cabrera y el factor Carlos Doubrin, dijeron, según consignó el escribano Juan Valdez de Palenzuela, que *"visto que no hay oro ni plata, ni otras cosas en la tierra, para poder contratar en manera de moneda, e que por esta causa se dejan de vender e contratar la hazienda de Su Magestad, que en esta tierra se cobran de los diezmos y quintos a Su Magestad pertenecientes, y no se halla por ellos precio ninguno de oro y plata, porque en la dicha tierra de presente no lo hay, e por ésto e porque las dichas cosas se son vendidas al fiado y las deudas no se cobran por no haber moneda con que se pueda pagar y asimismo el bastimento que hay de Su Magestad se come de gorgojo e se pierde y se espera que cada día valdrá menos, en lo cual la hacienda de Su Magestad padece riesgo de se perder mucha parte de ella, y ansimismo la gente que al presente hay en esta Cibdad andan confusos por no haber modo de contratar ni tener número de monedas, e contratan a esta razón muy ciegamente, e porque no haya engaño e cada uno sepa cómo contrata e los precios porque compran e venden, habiéndolo bien mirado..."* decidían moderar, ciertos objetos, para que por sus equivalentes en maravedíes castellanos, sirvieran de moneda legal.

Fue elegida como unidad monetaria el "anzuelo de malla", cuyo valor se asignó en un maravedí. Los otros valores establecidos fueron los siguientes:

Un anzuelo de rescate =	5 maravedíes;
Un escoplo =	16 maravedíes;
Un cuchillo de rescate =	25 maravedíes;
Una cuña de la marca =	50 maravedíes;
Una cuña del ayunque =	100 maravedíes.

Finalmente venía el decreto que asignaba rigor jurídico obligatorio a las nuevas monedas. *"Dijeron —dice el acta— que mandaban e mandaron que todo lo que vendiese e contratase de aquí adelante y se debiese de cochinos y de otras cualesquiera deudas que en esta tierra se hiciesen, hasta que haya oro o plata, se contrate e pague, en las dichas cosas en lugar de moneda, y que ninguno las pueda desechar por los dichos precios, lo cual dijeron e acordaron que así sea por ser cosa muy justa e conveniente que haya moneda para que la gente contrate, e la firmaron de sus nombres e mandóse fijar en las puertas de la iglesia de esta dicha Cibdad para que venga a noticia de todos"*⁷.

⁷ Aguirre, *Discurso histórico*, cit., t. II, p. 249.

El anzuelo de malla.—Estaba hecho de las mallas de acero que eran propias del uniforme militar en Europa pero que en las Indias no tenían aplicación. En unas actuaciones judiciales de 1542, Hernando de la Guardia, llamado a declarar sobre el valor de unas mangas de malla, dijo “*como onbre que tiene dello alguna experiencia que la dicha manga puede tener e le paresce e cree que tiene ocho mil mallas mill mas o menos e que en el Rio del Paraguay es costumbre dar a hazer anzuelos de la dicha malla a medias en tal manera que si dan quatro mil mallas dan hechos dos mill anzuelos los quales valen e estan tasados conforme a la tierra a maravedi cada vno...*”⁸.

El anzuelo de rescate.—El anzuelo de malla era el más bajo valor porque más abundaba y su fabricación estaba en manos de cada uno de los conquistadores. No pasaba lo mismo con el llamado anzuelo de rescate, para cuya confección se requerían aparejos especiales. En el inventario de los bienes de Francisco Vásquez, hecho en 1547 se detalla el instrumental, “*Un aparejo de hazer anzuelos En q’ ay yunque e martillo e alicatres de hierro e dos bolvedores grandes e tres pequeños / e quatro limas dos llanas e dos quadrados e un puntero e vnos alicatres de palo &”*⁹.

El escoplo.—Muy pocas referencias tienen los documentos del escoplo como unidad monetaria. Parece que tuvo escaso uso. En el inventario de Francisco Vásquez, arriba citado, se menciona “*vn escoplo pequeño*”, y en el de los bienes de Hernando de Balbuena (1549) se registra “*vn escoplo para encabar armas / e otro que declaro estar en poder de rruy gomes maldonado*”¹⁰.

El cuchillo de rescate.—El tamaño que tenían los cuchillos de rescate lo sabemos por el inventario de Francisco Vásquez ya aludido, donde se menciona “*cuatro cuchillos de Rescate negros de palmo y m° de verga en tres pedaços*”¹¹. Esta moneda parece ser la que, con el anzuelo y la cuña mayormente era utilizada para las transacciones. En la almoneda de los bienes de Francisco Vásquez, efectuada el 17 de abril de 1547 los pagos están hechos en “*cuchillos encabados*” o “*cuchillos de Rescate encabados*”¹².

La cuña.—La cuña servía tanto para cortar madera, como para labrar la tierra. En el primer caso hacía las veces del hacha; en el segundo de arado. En el descargo de los bienes de difunto

⁸ *El Arch. Nac. de la As., cit., p. 352.*

⁹ *Ibidem, p. 473.*

¹⁰ *Ibidem, p. 628.*

¹¹ *Ibidem, p. 474.*

¹² *Ibidem, p. 482.*

que el tenedor de los mismos Gregorio de Leyes hizo a su sucesor en 1542, hay la mención de “haber dado cuatro cuñas para cortar la madera”¹³ y en un proceso instaurado en 1544 consta que un portugués “estava sentado junto de la cruz con una cuña en la mano cortando en el pie de la cruz”¹⁴. Aguirre en su “Discurso histórico” confirma que las cuñas “se labraban para cortar” y que no eran sino hachas¹⁵, pero por el inventario de los bienes de Francisco Vásquez, sabemos de una “cuña de Roçar de azero q’ puede pesar doze onças poco mas o ms”¹⁶. Pero por el peso que esta cuña tenía y por el material de que estaba fabricada, podemos deducir que no eran de las que corrían como moneda.

La diferencia entre la “cuña de la marca” y la “cuña del ayunque” no se desprende de los documentos. De la primera quedaron muy pocas constancias escritas. De la segunda sabemos que eran construidas en el yunque. “Hoy se conservan —escribía Aguirre en 1791— según noticias que he adquirido en la Armería Real, ayunques antiguos, en los que sobre una cuña cortante fija en ellos, se labraban de un golpe las cuñas del tamaño que se quería”¹⁷. Como muy pocos eran los pobladores que poseían yunque, la herrería instalada en la Casa Fuerte servía para las necesidades comunes. Por el inventario practicado en 1539 por Salazar cuando la entregó a Yrala, sabemos que la herrería constaba de “una fragua aparejada para labrar que esta sityada en la dicha casa con vn ayunque y dos mallos e vn martillo e dos pares de tenazas de hierro”¹⁸. De la ordenanza que el 10 de enero de 1544 dictó Salazar, siendo teniente de gobernador, se desprende que la libertad de “acuñación” era ilimitada. La única fiscalización oficial era destinada a establecer la procedencia lícita del hierro a labrarse. “Por cuanto —se lee en ella— es necesario que no se labre hierro en la fragua desta ciudad de la asuncion sin que primero de manifieste ante franco galan...e syn que...den ynformacion de testigos como es el dicho hierro e de quien lo an avido...”¹⁹.

La no muy perfecta precisión de los medios técnicos en uso acarreó una gran variedad en los pesos de las cuñas corrientes. Encontramos una muestra de esa imprecisión en el testamento de Diego González Baitos, extendido en 1544, donde se mencionan “dos cuñas vna de ocho onças e otra de cinco e mas” y “otras

¹³ *Ibidem*, p. 147.

¹⁴ *Ibidem*, p. 393.

¹⁵ Aguirre, *Disc. hist.*, cit., cap. II, p. 121.

¹⁶ *El Arch. Nac. de la As.*, cit., p. 473.

¹⁷ Aguirre, *Discurso histórico*, cit., cap. II, p. 122.

¹⁸ *Anales de la Biblioteca*, t. VIII, p. 260.

¹⁹ *El Arch. de la As.*, p. 370.

dos cuñas de siete onças”²⁰. En el inventario de los bienes de Francisco Vásquez, figura “una cuña de hierro de nueve onças poco mas o ms”²¹. La ordenanza de 1541 no fijó el peso legal de las cuñas de 100 maravedíes, pero ya sea por una disposición posterior que desconocemos o por el uso, ella quedó establecida en 7 onzas. Felipe de Cáceres en 1544 manifestaba que las “dichas cuñas son de a syete onças de hierro ques la moneda que agora de presente corre”²². De modo que para determinar, en cada caso, el valor preciso de las cuñas era menester pesarlas, recurriendo a la romana, tal como consta en el inventario de los bienes de difunto entregados por Gregorio de Leyes en 1542²³.

La ordenanza de 1545.— El 12 de febrero de 1545, Yrala y los oficiales reales acordaron “que por ser público y notorio no habia de presente oro ni plata para correr en monedas, y que habiéndose establecido las del rescate por el teniente gobernador, oficiales reales, justicia y regimiento que una cuña de hierro de 7 onzas valga 100 mrs. y lo mismo 4 cuchillos de los que al presente corren cada uno 25 mrs. y que mediante esto se compra, viste, contrata, paga jornales de trabajadores y vende los bastimentos y otras cosas que de presente hay en la tierra; y que aun los diezmos, quintos y penas de cámara se vendían a las dichas monedas de rescate; acordaban hasta tanto que Dios sea servido de dar oro y plata que el Factor presente los precios y se carguen por el Contador al Tesorero en la dicha moneda y en la misma se hagan los libramientos”²⁴. Resulta la importancia de este acuerdo que daba firmeza definitiva a la cuña y al cuchillo, creados en 1541 como moneda. Hay allí alusión a un acuerdo del Cabildo que desconocemos y que fue seguramente el que estableció el peso de la cuña en 7 onzas. ¿En ese acuerdo habrían sido desechados el anzuelo y el escoplo, que ya no figuran entre los signos monetarios? ¿Habría también el Cabildo declarado que las monedas de 1541 eran solamente a los efectos del rescate con los indios? La ordenanza de 1545, tal como está redactada, parece abonar la verosimilitud de una y otra presunción.

La cuña de la mala moneda.— La cuña de 7 onzas equivalente a 100 maravedíes es, desde la ordenanza de 1545, utilizada más como moneda de cuenta que como instrumento usual de cambio. Independientemente de ella y sancionada, tal vez, por el uso antes que por disposiciones legales, vemos aparecer desde

²⁰ *Ibidem*, p. 390.

²¹ *Ibidem*, p. 474.

²² Biblioteca Nacional de Buenos Aires. Sección manuscritos, *Colección de copias del Archivo de Indias*, nº 1015.

²³ *El Arch. Nac. de la As.*, cit., pp. 144 a 147.

²⁴ Aguirre, *Disc. hist.*, cit., cap. II, p. 81.

1547, la cuña llamada "*mala moneda*", que no era ni la del ayunque, ni la de la marca. Su valor fue muy variable y dependía del peso del metal por unidad. Según vemos en el detalle de la almoneda de los bienes de Francisco Vásquez, en 1547, cada cuña de "*mala moneda*" equivalía a tres cuchillos "*de Rescate encabados*"²⁵. Valía, entonces más que la cuña de la marca, equivalente, según la ordenanza de 1541, a dos cuchillos, pero menos que la del ayunque que representaba cuatro unidades de esta última moneda. Pero la "*cuña de la mala moneda*" no se mantuvo en ese nivel valorativo. Las cuñas fueron subdividiéndose, cada vez más, por comodidad o por desaparición de los anzuelos. En 1556 la cuña de la "*mala moneda*" no pesaba ya sino media onza: su valor había decrecido en la misma proporción con respecto del patrón que era la cuña del ayunque. No valía sino 7 1/2 maravedíes es decir la catorceava parte del precio de la moneda principal²⁶.

La vara de lienzo. — Obligó seguramente a la atomización de la cuña, la aparición de una nueva moneda, que surgía espontáneamente y que esta vez era producto genuino de la tierra y de la industria guaraní: el lienzo de algodón. Aunque hasta 1575 no encontramos rastros de disposiciones gubernamentales que le dieran validez legal como medio de cambio, consta que en 1544, y tal vez antes, el lienzo era ya empleado para los pagos. Ese año, Diego González Baitos, en su testamento declaraba haber hecho un tablero de ballesta "*por seis varas de lienzo de algodón*"²⁷. Al año siguiente, Ysabel Arias promueve la venta de un corral "*por precio de treinta varas de lienzo y trescientas cuñas en moneda*"²⁸. En 1556, en las postrimerias del gobierno de Yrala el lienzo aparece ya incorporado como moneda, en las tasaciones oficiales, aunque siempre relacionado con la cuña. Aguirre, en su "*Discurso Histórico*", publica el siguiente cuadro de los gastos hechos por los oficiales reales para enviar al Rey las primicias de la tierra:

Lienzo

de 4 v. ^s por libra	106	v. ^s a 26 cuñas v. ^a .	2756	cuñas
de 3 v. ^s por libra	737	v. ^s a 20 cuñas v. ^a .	14740	"
de la misma suerte	39	v. ^s a 21 cuñas v. ^a .	819	"
de la misma suerte	276	v. ^s a 18 cuñas v. ^a .	4968	"
de 2 1/2 v. ^s por libra	632 1/2	v. ^s a 16 cuñas v. ^a .	9976	"

²⁵ *El Arch. Nac. de la As., cit.*, p. 482.

²⁶ Aguirre, *Disc. hist., cit.*, p. 121.

²⁷ *Arch. Nac. de la As., cit.*, p. 391.

²⁸ *Ibid.*, p. 443.

de la misma suerte	385 1/2	v.* a 16 cuñas v ^a .	5782	„
de la dicha suerte	60 1/2	v.* a 14 cuñas v ^a .	847	„
de 2 v.* por libra	891	v.* a 14 cuñas v ^a .	12474	„
de la misma suerte	238	v.* a 13 cuñas v ^a .	3094	„
de la misma suerte	56	v.* a 15 cuñas v ^a .	840	„
de la misma suerte	325	v.* a 14 cuñas v ^a .	4590	„ ²⁹

El antecedente cuadro demuestra, en primer lugar, que el precio del lienzo variaba según su peso o su calidad. Lo que no variaba y era considerado como unidad de cuenta era la cuña, que era la de la “*mala moneda*” o de media onza cada una y 7-1/7 maravedíes. Pero, considerando el conjunto, el término medio de la valoración del lienzo era de 17 cuñas por vara, es decir alrededor de 130 maravedíes, precio que aunque parezca excesivo no representaba otra cosa que la gran desvalorización de la cuña. En 1557 el lienzo había experimentado una nueva valorización. Ese año, Nufrio de Chaves, para su expedición a los Xarayes compró diversos efectos, por valor de 1976 pesos de oro de 450 maravedíes, a pagar a los 6 años, en las fundiciones, o si no en varas de lienzo, a razón de 3 varas por cada peso, lo que hacían 150 maravedíes por unidad³⁰. Cada vez la cuña, seguramente por su excesiva subdivisión, era estimada en menos. En 1560 una chalupa fue tasada nada menos que en 4.000 cuñas³¹. En 1567, ciertos modestos ornamentos religiosos destinados al Guayrá costaron 914 cuñas³². Pero ya las tasaciones oficiales y las multas, desde 1568 fueron reguladas en varas de lienzo.

La ordenanza de 1575. — Juan Ortiz de Zárate, posesionado de su gobierno, decidió establecer definitivamente el lienzo como signo de monetario, aunque relacionándolo con los metales nobles y agregándole algunas peculiaridades. Sin embargo, entre las mercedes que recibió del Rey, al capitular la conquista y población del Río de la Plata, figuraba la donación de “*quinze o veynte quintales de hierro y azero q. tenemos en la ciudad de la asuncion en poder de los nros oficiales pa. que los gasteis en aquello q. os conviene gastarse en la trra*”³³. Seguramente tal hierro, restos del que trajo Mendoza, ya no se conservaba en semejante cantidad y por eso al regular el sistema monetario no lo tuvo para nada en cuenta. Por ordenanzas del 14 de diciembre de 1575 Ortiz de Zárate dispuso que “*la onza de plata de quinto sea valor igual*

²⁹ Aguirre, *Disc. hist., cit.*, p. 121.

³⁰ *Ibidem*, p. 135.

³¹ *Ibidem*, p. 155.

³² *Ibidem*, p. 169.

³³ Archivo Nacional del Paraguay; R. Cédula del 11 de enero de 1570, t. LXIII, n° 1, f. 18.

al de cuatro varas de lienzo y en el oro, cada ducado cinco varas y cada vara de lienzo 2 reales”³⁴. Comentando este acuerdo dice Juan Francisco de Aguirre: “Después de esta declaración se hizo el lienzo la moneda de comparación única a la cual se arregló no solamente el quinto de los metales que había en Asunción... si no también todas las demás cosas. Se dejó ya la cuña que era el nombre de la moneda que hacía antes el mismo oficio y en adelante se redujo al lienzo bajo de 68 mrs. de plata la vara”³⁵. Pero no son tan absolutas las afirmaciones de Aguirre. La cuña no fue desalojada del todo, a pesar de su gran escasez. En 1578, el capitán Ruy Díaz Melgarejo anunció con gran alborozo el descubrimiento de minas de hierro en el Guairá, “por ser Remedio en tan gran necesidad e penuria como avia del dicho hierro por ser el Rescate e moneda que se usa en esta tierra e carecer como carecian muchos de una cuña e un cuchillo”³⁶. Las experiencias mineras de Melgarejo fallaron, pero la cuña siguió imperando, siquiera como unidad comparativa o moneda de cuenta. El tesorero Hernando de Montalvo en una carta de 1585, escribe de “veinte y cuatro mil cuñas que son i valen de la moneda de la tierra dos mil y dozentas varas de lienzo y cuatro myll y cuatrocientos reales”³⁷. Si aun no había caducado del todo la cuña, su depreciación era grande, en comparación con sus antiguos valores. Según el dato de Montalvo en 1585 una vara de lienzo era regulada en un poco más de 10 cuñas, y como cada vara equivalía a 68 maravedíes o dos reales, tenemos que la vieja moneda de hierro, apenas si entonces valía alrededor de 7 maravedíes por unidad, de 100 que costaba en 1541. El que su escasez no aparejara su valorización, sino lo contrario, demuestra que estas cifras se refieren a la cuña “de la mala moneda”, tomada como mera unidad comparativa.

Las nuevas monedas de 1595.— El hierro se resistía a desaparecer como elemento de cambio. En 1595 una gran carestía de lienzo, ocasionó trastornos tanto para el cobro de la real hacienda como para todas las transacciones comerciales. Por esta razón el Cabildo resolvió restablecer el antiguo material monetario. En la sesión que el 12 de junio de ese año efectuó ordenó que “en adelante valgan y se guarden y usen las monedas siguientes / hierro a meº. peso cada una libra / acero dos pesos

³⁴ Aguirre, *Disc. his.*, cit., libro IV, t. II, p. 947.

³⁵ *Ibidem.*

³⁶ Biblioteca Nacional de Buenos Aires, Sección manuscritos, Colección de copias del Archivo de Indias, nº 1447.

³⁷ Colección de publicaciones históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino, *Correspondencia de Oficiales Reales del Río de la Plata*, t. I, p. 367.

cada libra / la cera a seys tomínes libra / garavata a medio peso cada libra / algodón cada quintal doce pesos y una vara de lienzo un peso ³⁸. Aparecen oficialmente nuevas monedas que hasta entonces, aunque no reconocidas, eran ya de uso corriente: la cera, la garabata y el algodón no trabajado.

No tuvieron estas ordenanzas larga vida. El gobernador Juan Ramírez de Velasco, posesionado del gobierno dos años después de su sanción, las anuló, e impuso la obligatoriedad del uso de las monedas de Castilla, ignorante de que las monedas aborígenes habían quedado legalmente ratificadas por la Corona desde que por Real Cédula del 3 de diciembre de 1581 se autorizó al gobernador y a los oficiales reales del Río de la Plata, a recibir pagos en cosas de la tierra. *"Pues las han de pagar —decía— y alla no ay dineros cobrarseis en lana y en las demas cosas que ay en esa tierra que sean aproposito y aca tengan salida"* ³⁹. También había sido dictada una real provisión con el mismo fin y a la cual aludió Tomás de Garay, procurador destacado por la ciudad de Asunción a Lima para solicitar mercedes, en el memorial que el 4 de julio de 1598 presentó al Virrey, en que entre otras cosas pedía el restablecimiento de los antiguos signos. *"Se da noticia a vuestra excelencia —decía el capítulo 18— como siendo gobernador de aquellas provincias Juan Ramirez de Velasco altero y derogo todas las cédulas y prouiseones rreales que aquella ciudad tiene diziendo son añexas / y en particular derogo rna en que manda su magestad a la justicia y rregimiento de la dicha ciudad que atento a que no ay moneda en aquellas provincias se hiziesen de los vsufructos de la tierra apreçiendo cada cosa en su valor y assi el dicho cauildo tiene hechas ordenanzas y abaliadas las cossas por virtud de la dicha çedula rreal en que valgan por monedas çiertas cossas como son lienzo yerro cera azero y otras cossas las quales ordenanças an obedesçido y guardado los goubernadores que a auído y el dicho Juan Ramirez por su ynteres las derogo y hizo que las condenaçiones y las costas de la rresidençia y otros derechos se le pagassen doblado mas de lo que hera costumbre y la paga fuesse en rreales no los auiendo en la tierra como nunca los a auído"* ⁴⁰. Consta, no obstante, por el mismo memorial de Garay que esta última disposición no pudo tener cumplimiento, por lo que Ramírez de Velasco admitió los pagos *"en la moneda de la tierra que fue vino lienzo azucares apreçiandolas dos partes menos de lo que es el valor de las dichas monedas"*. Obtuvo el procurador paraguayo cumplida satisfacción

³⁸ Archivo Nacional del Paraguay, m. s., t. II, n° 27, f. 576.

³⁹ Biblioteca Nacional de Buenos Aires, Sección manuscritos, *Co-lección de copias del Archivo de Indias*, n° 2391.

⁴⁰ *Ibidem*, n° 1593/1.

en este punto. El Virrey decretó “*que se guarden las hordenanças cedulas y prouisiones de su magestad*” al pie de la transcripta petición, lo cual Garay puso en conocimiento del Cabildo de Asunción en la sesión que este cuerpo capitular celebró el 10 de febrero de 1600⁴¹. Pero la ordenanza de 1595 no fue restablecida. En ausencia de Garay se había producido en la organización monetaria de la provincia importantes cambios.

Desmonetización del hierro. — El teniente de gobernador don Francés de Beaumont y Navarra intentó promover la introducción de monedas de plata en el país. *En esta cibdad de la asuncion* —decía en su auto del 17 de julio de 1599— *y las demas de esta gover.^{on} del Rio de la Plata ay mucha jente hociosa y holgaçana q. quieren mas andar desnudos como yndios por los campos y chacaras / comiendo lo que les den en ellas / y aveces lo q. pueden tomar sin q. se lo den y q. a Esta causa se hacen algunos hurtos y otros delitos muy dañosos a la Repub.^{ca} todo lo qual o la mayor parte dello nace de no aver en esta cibdad y gobernacion moneda de plata corriente del cuño del Rey nro. señor con que los vez^{os}. y otras personas puedan pagar el oficial su obra y al jornalero El jornal y al criado su salario / como En todas las demas provincias del mundo donde biven con Raçon y policia...*. El remedio consistió en imponer a todos los mercaderes que entraren a la provincia a comprar productos de la tierra la obligación de “*traer a lo menos la tercia parte de su caudal en moneda de plata corriente*”⁴².

No condujo a los esperados resultados esta medida, por lo cual el mismo Beaumont, en consorcio con el Cabildo, se decidió el 22 de setiembre de 1599 a adoptar una revolucionaria decisión. Consistió ella en la desmoneización del hierro y en una nueva escala de valor para las monedas nacionales que se dejaban subsistentes. “*El aver tenido —reza la ordenanza— hasta aquí por moneda El hierro y acero / a sido y es gran daño y perjuicio desta dha cibdad y de los vs.^{os} della / a causa de q^e. siendo mercaderia traydas despaña y de otras ptes. muy distantes desta gover.^{on} / no puede siempre tener un mismo valor / si no confor^e. a la abundancia o falta q. dello viniere de fuera*”. Atentos a tan juiciosas razones técnicas “*aviendolo bien considerado comunicado con psnas. doctas*”, resolvieron, en primer término que el hierro y acero “*no sea tenido por moneda si no por mercaderia de comprar y vender como lo es en todo el mundo*” y luego “*atento a q^e hasta agora no hay moneda de plata / q^e sean de aquí adelante monedas hordinarias / lienço çera y garavata*”. Como para apre-

⁴¹ Archivo Nacional del Paraguay, t. II, n^o 27, f. 741.

⁴² *Ibidem*, f. 716.

ciar estas monedas, había gran confusión debido a la disparidad de las ordenanzas "*p.^a. evitarla y q.^e en todo aya llaneça y cuenta clara y sabida y excusar pleytos*" mandaron que en adelante "*la cuenta de los pesos y tomines sea siempre a precio de Reales*", contándose el lienzo a medio peso la vara "*q.^e son quatro Reales en plata*" la libra de cera al mismo precio de cuatro tomines la libra, y la libra de garabata "*ansi como se trae beneficiado y enjuto q.^e no tenga umidad ninguna*" a dos reales cada libra. En resumidas, mandaban "*q. de aqui adelante se hagan las ventas y contrato y arrendamientos y almonedas / a esta cuenta y por esta horden / pues Es El valor q. todas las monedas de su ma.^t tienen / y q. En cualquiera dellas se pueda pagar lo q. se deviera sin falta*"⁴³.

De este modo, con el siglo XVI, que fue siglo de férreas empresas, terminó en el Paraguay el predominio de las monedas de hierro. De la rústica y fuerte moneda quedó en las generaciones paraguayas su recuerdo como símbolo de una época de grandiosos ensueños y enormes fracasos. El oro, la plata, las piedras preciosas y la perlería, con que los alucinados soldados de don Pedro de Mendoza, Cabeza de Vaca y Ortiz de Zárate soñaron pagar sus deudas y llenar sus arcas, jamás fueron habidos. La Sierra de la Plata no fue conquistada. Pero la tierra, con su pródiga riqueza, dio a aquellos bravos y sufridos varones, las monedas que el Dorado fabuloso no quiso conceder a sus afanes sin cuento. No tenían brillo ni hermosura, no corrían fuera de las fronteras, no podían ser acuñadas, pero ellas poseían un grande valor moral: representaron la total identificación, a pesar de los desengaños tremendos, del pueblo hispanoguaraní con el suelo sin minas que eligió para arraigarse. ¡Significaron el triunfo moral de la conquista del Río de la Plata!

Buenos Aires, 1937.

⁴³ *Ibidem*, f. 723.

EDUARDO D. FERRARI

ESCRIBANO



PERU Nº 79, 2º PISO

-

TEL. 342-4415 - 343-1725

LA MONEDA ANDINA

WALDEMAR ESPINOZA SORIANO *

"Estando Francisco de Carvajal en este pueblo [de Viacha] le aconteció un chiste muy donoso con un tratante de carneros llamado Alvaro Prieto, el cual trataba también con la yerba presciada llamada coca, con que granjeaba la vida, ques la moneda desta tierra, como el cacao en la Nueva España".

(PEDRO GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA, 1548).

En la sierra

El dinero, o en otras palabras la *moneda*, es por excelencia un objeto metálico que desempeña dos funciones: 1) la de medio legal de pago, y 2) la de medio general de cambio, siendo la primera mucho más antigua que la otra. Pero en el Perú prehispánico ninguna de ellas fueron conocidas en forma generalizada y amplia a nivel andino.

Ante todo, es conveniente puntualizar que en el antiguo Perú encontramos dos entidades socio-económicas separadas: la de la costa y la de la sierra, y ambas con desarrollos bastantes diferentes; pero en ambos casos con un intercambio a base del trueque, realidad que está garantizada por la existencia de las palabras *chala* y *taha*, que indican precisamente permuta o trueque. (Romero 1968:169).

Dicha actividad se desarrollaba en regiones con productos diferentes, que incitaban e incitan a intercambios mutuos de cosas y objetos. Como en la sierra peruana las condiciones del medio en que vivían los grupos humanos ofrecían diversas ecologías, explica en cierta medida su comercio poco evolucionado. Existían, por tales causas, pocas razones para el intercambio con otras zonas. Esto en la sierra; pero en la costa, debido a la uniformidad de su ecología, ésta, cabalmente, provocaba la actividad comercial.

En las serranías no era urgente ni ineludible adquirir bienes materiales ni servicios en otras economías mediante la compra. En las economías naturales de la sierra cada una producía para sí misma casi todo cuanto necesitaba para su consumo, bastándose

* Publicado por primera vez en la revista de la Sociedad Numismática del Perú, nº 32, Lima, 1981.

a sí mismos para satisfacer sus necesidades elementales. El comercio activo, por lo tanto, estaba en oposición con tal ordenamiento de economía natural.

Como se ve, en la sierra imperaba una auténtica economía natural, es decir con una ausencia absoluta de moneda metálica como instrumento de cambio, por lo que lo normal era, en caso necesario, el *trueque* directo de unas mercancías por otras. El tráfico económico no se operaba, pues, por medio de monedas o dinero; no existían medios de circulación considerados como bienes de equivalencia general. Claro que Pedro Gutiérrez de Santa Clara (1548:170) presenció cómo en la sierra meridional (Collao) la coca era manejada como moneda, al igual que el cacao en Mesoamérica. Pero este "dinero" en forma de coca, o de *mullo* en otras ocasiones, no era estrictamente moneda, sino simplemente un producto preferido en las operaciones de trueque dada su demanda en la vida ritual y medicinal del habitante andino.

En consecuencia, el trueque era, por lo común, en forma directa entre los interesados, sin la presencia de intermediarios. Era un intercambio natural, donde el valor era el uso. Y eso sucedía porque los campesinos no vivían en *ciudades* comerciales, sino por estar organizados y adscriptos en comunidades aldeanas que perseguían la autosuficiencia, donde la tenencia de la tierra, aguas, bosques y pastos eran colectivos y el trabajo se pagaba con trabajo (*ayni*).

O sea, pues, que era una economía sobre todo doméstica, familiar. Cada cual cosechaba en sus parcelas ubicadas en diversos pisos ecológicos, la mayor parte de los productos que le eran necesarios; fabricaba por sí mismo sus herramientas e instrumentos de trabajo que necesitaba. Las adquisiciones fuera de casa no eran cotidianas, de modo que el limitado comercio que practicaban adquiría la forma del trueque, incluso en el caso de la circulación de una calidad especial de obsidiana, cuyas puntas se encuentran en el centro, sur y norte del territorio andino, llevados desde su lugar de procedencia, que no pudo ser otro que la mina de Quispisisa (Castrovirreina). Era un tráfico importante, cuyos restos se han encontrado en sitios donde no existe este material. (Burger/Asaro, 1977:282-286 / 300-309 / 318-320).

Ello demuestra que los *mercaderes* de obsidiana se movilizaban a distancias a veces considerables de su punto de partida para dejar dicho material y traer otros imposibles de lograr en Chocorvos, como por ejemplo *mullo* y *caracolas* procedentes de los mares cálidos del Ecuador, muy codiciados para la magia. No cabe duda ya de que el *mullo* y la obsidiana alcanzaron la mayor importancia comercial en aquel entonces, ya que su área

de expansión cubrió vastos espacios. El sílex de Quispisisa (Chorvos o Castrovirreina) irradiaba muy lejos, constituyendo un comercio que seguía vías terrestres por senderos trazados por la caminata y abiertos en el transcurso de las edades por los antiguos habitantes de los Andes, senderos modestos que facilitaban el viaje y la difusión de creencias y de costumbres.

En esta realidad, lo normal fue la existencia de varios medios de pago, por lo que fue necesario el funcionamiento de equivalencias, o sea de una escala de valores. Así por ejemplo, una olla se cambiaba por maíz llenando el recipiente con este grano; un cántaro se permutaba con chicha colmando el cacharro con esta bebida, y así sucesivamente. Fue un comercio, podríamos decir, sin lucro, sin dinero, sin bulla y sin regateo. Las reglas de las equivalencias eran estrictas, ya que sin ellas se habría impedido toda regularización de las relaciones de cambio. Lo que significa que sólo se aceptaban productos que tenían utilidad los que eran de una condición indispensable. Las equivalencias nada tenían que ver con las fluctuaciones de la oferta y la demanda, impedía la competencia y era inmutable generación tras generación. Por lo tanto, no implicaba la existencia de mercados cotidianos por la sencilla razón de que no se buscaba ganancias. No era una transacción sino una verdadera reciprosidad para el consumo, donde la preocupación preponderante era el valor de uso, motivo por el cual no se angustiaban el desprenderse de sus pocos remanentes, ya que el centro de gravedad del abastecimiento descansaba en los propios productos de la unidad económica.

Esto quiere decir que las equivalencias estaban determinadas por el valor de los productos, para lo cual funcionaban varias esferas o circuitos de cambios, de manera que los artículos eran medidos en relación con los otros. Así por ejemplo, era muy fácil trocar maíz por cerámica, pero imposible de permutar hombres por ollas. Los seres humanos únicamente podían ser cambiados por tierra, por algo que entrañaba larga duración, tal como se descubre en el famoso *testimonio* de don Alonso Atoc Ñaupá (1592) recientemente descubierto y publicado.

El comercio en la sierra era, pues, mediante el intercambio natural de productos, por cuanto no llegaron al conocimiento y uso del dinero. En las economías naturales las necesidades quedan cubiertas sin recurrir a cambios con moneda. He aquí por qué el comercio serrano nunca llegó a adquirir pleno desarrollo. (Cf. Weber, 1961:6).

Esto, además, advierte que aunque existían pesas y medidas (balanzas), ellas no servían para regular la "venta", sino para calcular los tintes y otras sustancias y cosas empleadas en la artesanía hogareña.

En la costa

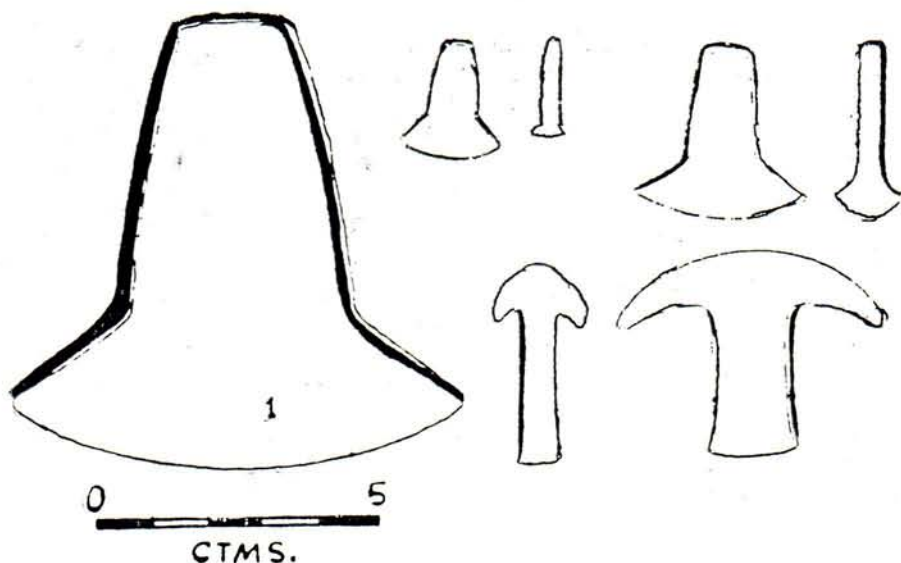
Todo lo anterior en la sierra. Pero en la costa central y norteña del antiguo Perú el mundo de la economía era diferente. Aquí muchas ocupaciones se practicaban alrededor de cada hogar y hasta en ayllus íntegros: textilería, orfebrería, platería, ollería, chichería, tintorería, salinería, bordaduría, plumería, ojotería, la talla, etc. etc. En la costa se habían multiplicado los oficios y los artesanos estaban especializados y organizados, con una división del trabajo llevada muy lejos. Y cada artesano sólo ejercía un oficio. Parece que nadie podría sobresalir al mismo tiempo en dos oficios diferentes. Por lo tanto, fabricaban mejor, más y con gran facilidad, adquiriendo gran aptitud. Eso determinó igualmente un considerable empleo de la balanza para pesar los ingredientes y materias primas destinadas a sus obras. (Cf. González de Cuenca, 1566).

Ello, como es natural, dio lugar al funcionamiento de un intenso tráfico comercial entre los pueblos marítimos de la costa peruana, desde Acarí a Tumbes, con los de las costas ecuatorianas, colombianas e incluso panameñas, hecho que está comprobado documental y arqueológicamente. Precisamente esta expansión comercial debió hacer influir para que desde un comienzo se dieran cuenta de la necesidad de un instrumento de cambio, que es la moneda. Y esa preocupación, lógicamente, determinó formas más desarrolladas de cambio. Algunos cronistas (como Fernández de Oviedo en 1557, José de Acosta en 1590 y Antonio de Herrera en 1615) hablaban ya de la existencia de una moneda a base del maíz, del cobre, del algodón y del ají (Romero, 1968: 92). Pero el agente principal de ese comercio intensivo, y por consiguiente de la producción creciente, que es la moneda, faltaba, trabando la actividad comercial. Era imposible proseguir con los intercambios a base de regalos y de trueques. De manera que se produjo una revolución verdaderamente fecunda, porque fue capaz de dar al tráfico un desarrollo no conocido hasta entonces: ¡se inventó la moneda metálica, en bruto y labrada, que fue la causa de un progreso real, pues con ella apareció una medida del valor de las cosas, haciendo innecesario que los compradores se conocieran mutuamente!

Hay autores, como Olaf Holm (1953:76,78), que son de opinión de que las conchas o caracolas fueron el artículo de cambio más solicitado, hasta convertirse, posiblemente, en la base del comercio de entonces, adquiriendo el valor de moneda. Pero hay un documento de 1577 que asegura enfáticamente de que el cobre fue el elemento clave de estas actividades, y sobre ello dicha *relación* expresa con elocuencia:

“Era la gente de Chíncha muy atrevida y de mucha razón y policía, porque podemos decir que sólo ellos en este reino trataban con moneda, porque entre ellos compraban y vendían con cobre lo que habían de comer y vestir. Y tenían puesto lo que valía cada marco de cobre. Y demás desto estimaban cada peso de oro en más diez veces el peso de plata. Y tenían sus pesas y pesos con que pesaban oro y plata y sus toques con sus puntas con que tocaban el oro desde diez quilates hasta veinte y uno y medio, porque hasta ahora no se ha visto del oro que se ha hallado labrado que haya tenido más quilates” (Castro, 1577:171).

Las conchas las conseguían en los mares cálidos del Ecuador y el cobre en varias minas serranas, principalmente en las del sur. Olaf Holm ha logrado identificar a las hachitas de cobre que funcionaban como moneda entre los pueblos ubicados al este de Guayaquil, es decir entre los Chono. Dichas monedas se distinguen por no tener filo en el extremo y por ser muy delgadas: de dos milímetros y de medio milímetro de espesor. En un 99,5 % son de cobre puro. Había, por consiguiente, una gran exportación de cobre de la sierra a la costa.



Modelos de hachitas-monedas usadas por los Chono. Siglos XV y XVI.

Otro arqueólogo, Emilio Estrada (1957:8, 18, 32) ha descubierto que el funcionamiento de estas monedas, en lo que respecta a la cuenca del Guayas, corresponde al período de la *cultura Milagro*, contemporánea a la era de los incas y a la época de la invasión española. Y son muy abundantes; sólo en la tola llamada

Pedro Carbo se desenterraron más de mil de ellas, y en la de Las Palmas más de ciento cincuenta. Estas últimas, por tener los bordes elaborados en forma especial, parecen indicar que tuvieron un valor mayor que las otras. Son similares a las hachas-moneda de Oaxaca (México).

Cabe, sin embargo, plantearnos algunos interrogantes: ¿Las monedas de cobre costeñas servían para adquirir cualquier cosa? ¿Eran aceptadas en cualquier lugar del mundo andino? En verdad, es difícil de contestar con seguridad a cualquiera de los dos. Quizás su empleo estuvo reducido a cierto tipo de transacciones. Y a esto hay que añadir que dichas monedas también eran usadas como adornos. De todas maneras su invención y aceptación en el comercio costeño representa un gran avance en las formaciones económico-sociales de la época prehispánica.

Cabe, con todo, agregar al respecto cómo en la lengua de los mochicas históricos de Lambayeque (siglos XV y XVI), según el diccionario del cura Fernando de la Carrera (1644) tenían un sufijo especial para indicar la contabilidad de la moneda, de las frutas y de los días. Dicho sufijo era *ssop*.

Por otro lado, esta moneda parece que no fue impuesta o garantizada por la autoridad de los caciques, sino introducida por el uso y la costumbre; lo que advertía que no constituyó una moneda pública oficial, sino el signo fácil de los cambios entre los contratantes.

Pero la ropa, la coca y el mullo (caracolas) continuaron asimismo como objetos preferidos de cambio, ya que eran deseados para adquirir cualquier cosa por medio de ellos, existiendo la posibilidad de que también hayan funcionado no sólo como medios de cambio sino igualmente como medios de pago. Hay datos suficientes para poder sustentar de que la ropa, coca y mullu fueron utilizados como monedas naturales, empleados también para retribuir servicios a artesanos, curacas, guerreros, etc. El mullo, especialmente, como moneda-signo no era despreciado, como lo demuestran las numerosas conchas que transportaban los mercaderes tumbesinos. Sin embargo, no olvidemos que lo predominante en el mundo andino fue la permuta natural.

Lo que no se sabe aún es si las conchas podían o no ser usadas por todas las clases sociales y sexos. La etnología comparada enseña que hay pueblos en el mundo donde las mujeres no pueden portar determinadas especies de conchas que quedan reservadas solamente a los hombres; y hay otras sociedades en que únicamente la usan los jefes, y son de determinado tamaño (Weber, 1961:208).

Las conchas también fueron usadas como moneda en las cos-

tas africanas, e igualmente se habla de "dinero de conchas" en la sociedad china del siglo XVI, fecha durante la cual constituían una importante partida de ingresos para el Estado (Dopsch, 1943:47). Pero en el Perú el pago de servicios al ejército, p. ej. jamás se lo hacía con hachitas de cobre, sino con ropa, coca, vajilla de oro y plata, alimentos, mujeres, yanaconas, etc.

En la civilización andina también se aceptaba como medios de pago los objetos ornamentales (cuentas de cristal de roca, turquesa, etc.), desempeñando un interesante papel en el comercio interior, permitiendo que se convirtiera en medio de cambio.

Pero ni el mullu ni la coca, ya lo hemos dicho, eran verdaderas monedas, auténtico dinero, como una función uniforme de cambio. Sólo funcionaban para determinadas clases de bienes, sólo para determinados tipos de prestaciones dentro de cada sector económico. Mullu y coca cumplían funciones de pago en situaciones específicas; por ejemplo en ninguna oportunidad era posible "comprar un hombre" dando coca, o conchas como moneda. Para ello, como ya hemos visto, empleaban otros objetos. A nadie se le indemnizaba de daños y perjuicios entregándole coca o mullu, sino devolviéndole el mismo producto dañado (Urteaga, 1928:42). La coca, no obstante, como la ropa, eran los mejores tesoros del Inca, por lo que las almacenaban para compensar servicios sobresalientes.

Durante los Incas

Los incas, por lo demás, no innovaron nada en lo que toca al sistema del trueque serrano ni del comercio monetario costeño, de manera que los medios de cambios anteriores continuaron vigentes. (Cf. Fernández de Oviedo, lib. 6, cap. 20, Acosta, 1590: cap. 18, Herrera, déc. 5). Es cierto que en los diccionarios de fray domingo de Santo Tomás (1560) y del padre Diego González Holguín (1608) figura la palabra *collqui* (plata) para designar a la moneda; pero esto fue el fruto de la aculturación española del siglo XVI, como ocurrió con la voz *quilca* que comenzó a ser utilizada para señalar al papel. De la misma forma, *collqui* fue tomada para indicar el dinero, debido a que los invasores castellanos daban esta función a dicho metal, función que no la tenía en las formaciones económico-sociales andinas.

El trueque natural no era, de todos modos, un síntoma de atraso excesivo; sino la consecuencia justa y necesaria de la organización económica marcadamente agraria, colectivista y autárquica que era el ideal perseguido por los pueblos de la sierra. El trueque resultaba, consecuentemente, útil y cómodo, aunque con el dinero, desde luego, es mucho más fácil. Por



NUMISMATICA BUENOS AIRES

Jorge A. Janson

LAVALLE 742, LOCAL 5

Teléfono 322-2477

BUENOS AIRES

otra parte, no todo trueque es equitativo; a veces se daba más de lo que se recibía, especialmente cuando se trataba de trueques rituales efectuados en los templos.

El trueque en estas sociedades precapitalistas resolvió una necesidad económica primordial para la subsistencia de la población dedicada a la agricultura exclusivamente, por ejemplo, pagando con los medios que tenían más a la mano. Subsiste hasta hoy en numerosas aldeas de la sierra, donde la moneda-mercancía es el maíz. En nuestros días, tal como lo hemos presenciado en varias ocasiones, las ventas con dinero en las aldeas más altas de la cordillera y alejadas de los centros urbanos son escasísimas.

Pero ¿por qué no llegó a funcionar el dinero entre los Incas? Hay que ver que conocían la balanza, el oro y la plata en abundancia y tenían un perfecto conocimiento de todo un sistema de cálculos y todo un avanzado sistema de numeración decimal. Entonces, la ausencia de moneda entre los Incas es posible que se deba a que no funcionó la propiedad privada a plenitud, pues el dinero es el objeto individual por excelencia. Otra causa, que marchaba pareja a la anterior, fue la persistencia de la comunidad aldeana (o ayllu), donde imperaban el *ayni* y la *minga* o ayuda recíproca, en la que los servicios se retribuían con trabajo y especies, lo que hacía innecesaria la presencia del dinero, y donde las mismas familias eran capaces de ejecutar trabajos muy diferentes: eran constructores y carpinteros al mismo tiempo que labradores y pastores, cortaban el cuero y elaboraban sus *ojotas*. Eran, por consiguiente, pequeños usufructuarios de tierra que preparaban sus propias herramientas de labor. Todas las operaciones de la artesanía textil y obtención alimentaria en cada hogar eran obras de las mujeres. Nadie, en la sierra, recurría a artesanos para reparar sus instrumentos de trabajo.

Los Incas, además, ya lo hemos manifestado, suplían la moneda con productos almacenados para redistribuirlos entre sus servidores. La plata y el oro eran propiedad del Inca, único que podía llevarlos y usarlos como adornos ostentosos. Los mencionados metales no eran patrimonio del pueblo, salvo concesión especial del soberano, de manera que los citados metales no llegaron a ser empleados como intermediarios en los cambios o como signos representativos del valor de otras mercaderías.

BIBLIOGRAFIA CITADA

- Acosta, José de, 1590 *Historia natural y moral de Las Indias*, BAE, tomo LXXII, Madrid.
- Atoc Ñaupá, Alonso, 1592 *Testimonio de don Alonso Atoc Ñaupá sobre*

el trueque de tierras y pastos por cuatro indios plateros entre los pueblos de Carania y Guaquis, en Yauvos, en tiempos de Tupac Inca Yupanqui. Año 1592. Publicado por Waldemar Espinoza Soriano en INCA, nº 6:84-86.

Burger, Richard L. / Frank Asaro, 1977 *Análisis de rasgos significativos en la obsidiana de los Andes Centrales*. RMN, tomo XLII:281-326.

Gastor, Pablo de (?), 1577 *Aviso de el modo que había en el gobierno de los indios en tiempo del inga y cómo se repartían las tierras y tributos*. Publicado por María R. de Díez Canseco en REAA, nº 5: 163-173.

Dopsch, Alfons, 1943 *Economía natural y economía monetaria*, FCE, México.

Estrada, Emilio, 1957 *Últimas civilizaciones prehistóricas de la cuenca del río Guayas*. (Editorial Vida, Guayaquil-Ecuador).

Espinoza Soriano, Waldemar, 1981 *El señorío de los Chono, al este de Guayaquil. Siglos XV-XVII*. En prensa.

Fernández de Oviedo, Gonzalo, 1557 *Historia general y natural de Las Indias*, BAE, tomo CXX, Madrid.

Gutiérrez de Santa Clara, Pedro, 1548 *Quinquenarios o historia de las guerras civiles del Perú*, BAE, tomo CLXV, Madrid.

Herrera y Tordesilla, Antonio de, 1615 *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y Tierra Firme del Mar Océano...*, Lima.

Holm, Olaf, 1953 *Money axes from Ecuador*, "Folk", volúmenes 8-9, Copenhagen.

La Carrera, Fernando de, 1644 *Arte de la lengua Yunga de los valles del obispado de Truxillo del Perú, con un confesionario y todas las oraciones christianas, traducidas en la lengua y todas cosas...*, Lima.

Romero, Emilio, 1968 *Historia económica del Perú*, Segunda Edición, tomo I, Editorial Universo, Lima.

Santo Tomás, Domingo de, 1560 *Lexicón, o vocabulario de la lengua general del Perú*, Valladolid.

Urteaga, Horacio H., 1928 *La organización judicial en el imperio de los Incas. Contribución al estudio del derecho peruano*, Librería e Imprenta Gil, Lima.

Weber, Max, 1961 *Historia económica general*, FCE, México.

MARIO CASTAÑO
Numismático

NUMISLAND
Monedas - Billetes
Medallas - Condecoraciones
Asesoramiento

MAIPU 484 - Local 13

1047 BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA



ESTRUCTURAS TUBULARES

Dr. PEDRO CHUTRO 2814

Tel. 941-6338/6341 - 942-5619/9031

1437 Buenos Aires - Rep. Argentina

DE LA PLATA ENSAYADA, DE LA CORRIENTE, DEL ORO SIN MARCAR Y LA MONEDA DE VELLON

Interpretación numismática

JUAN U. SALGUERO

Algunas de las cuestiones a considerar en este trabajo pertenecen a los primeros períodos del sistema monetario hispanoamericano, de los cuales se carece en la actualidad de suficiente información, resultando por lo tanto, lejana la posibilidad de cubrir tales espacios.

Entonces no queda sino actuar por deducción y ante divergencias con el *Diccionario* de Humberto F. Burzio, relacionadas con disposiciones reales, es que trataré de exponer mi interpretación, que por cierto, siempre estará sujeta a las correcciones necesarias.

Para empezar, transcribo del *Diccionario* mencionado parte de las páginas 178 y 179 del tomo II:

“En un acta del Cabildo de Quito de 20 de noviembre de 1574, que trata del pago de la tasa de la Bula de la Santa Cruzada, se encuentra la información de que por ese tiempo la plata ensayada en curso era mínima, siendo reemplazada en los tratos por la corriente y por el oro sin marcar. A fin de determinar una justa proporción de valor entre esas monedas de cuenta, se determinó la siguiente:

Un peso de plata ensayada = 10 tomines de plata corriente marcada.

Un peso de plata ensayada = 1 peso y 5 1/2 tomines de oro por marcar.

Decía el acta de referencia: “...y por que la tasa en lo que toca a los españoles está señalada a dos pesos de plata ensayada o su valor, e queste precio paguen las personas aceptadas e señaladas e a menos las otras declaradas en la dicha Santa Bula, y lo que han de pagar los naturales, no está declarado conforme a ella lo que han de pagar, y conviene tratar dello, atento a que en esta Ciudad no hay plata ensayada sino corriente y oro por marcar que es la usual moneda que corre e con que se hacen los pagamentos entre mercaderes e tratantes é las demás personas, e conviene resolvello e declarar a qué precio se ajustó e lo

moderado se ponga el valor de la dicha plata ensayada en la corriente e oro por marcar, para que se pague e dé el dicho valor por las dichas bulas...; y habiéndolo bien visto y que la plata ensayada que en esta ciudad hay, aunque poca, corre e vale a veinte e á veinte e uno; por tanto en corriente se resumieron estos Señores con el dicho Tesorero Juan Fernández de Arcos que se de por cada peso de plata ensayada diez tomines de plata corriente marcada a questo es buena moneda, que vale la dicha plata ensayada e aún más se le da esto que es valor de la dicha plata ensayada: y si se le diere la dicha paga en este oro por marcar bueno de dar o de recibir, se le moderó a peso e cinco tomines y medio del dicho oro por un peso del ensayado, con que principiando a dar las dichas Bulas el dicho Tesorero, se viere que en la dicha moneda no saca la dicha plata ensayada, o este Cabildo viere”.

Del fragmento del acta transcripta pueden hacerse diversas comprobaciones. El valor del peso ensayado era de 450 mrs. y al darle la equivalencia con el oro por marcar a razón de un peso y $5\frac{1}{2}$ tomines, se mantiene la misma, salvo pequeña diferencia. El peso era de 8 tomines y cada uno de estos tenía el valor de 34 mrs., representando por lo tanto el valor de $13\frac{1}{2}$ tomines de oro por marcar la suma de 459 mrs. Debe tenerse presente que, en rigor, el tomín equivalía a un real y que un peso ensayado era igual a 450 mrs., o sea, 13 reales y un cuartillo, de manera que el cuarto de tomín que figura en más en la apreciación hecha por el Cabildo de Quito, era igual a $8\frac{1}{2}$ mrs. que con el exceso de 9 mrs. con el oro por marcar se tiene la proporción establecida, salvo la diferencia de $\frac{1}{2}$ maravedí.

De aquí puede inferirse que el título del oro mencionado era de 13 quilates $2\frac{1}{2}$ granos, que se deduce considerando que por entonces el valor del quilate de oro era de 20 mrs.”.

Cuando Burzio estima que salvo pequeña diferencia, se mantiene la equivalencia, pienso que desea referirse a la que existe entre el peso ensayado de plata igual a 13 reales un cuartillo (más exactamente 13,235 reales) de 34 maravedíes el real y el mismo peso ensayado igual a 13,5 tomines de oro por marcar.

Lamentablemente esta mezcla de sistemas le complica e impide que sus cuentas cierren, porque en el Acta no se tiene en cuenta la primera alternativa, de cotizar el ensayado en cantidades de reales de 34 mrs., o sea equivalente a 13,235 reales de moneda efectiva.

Por el contrario, se refiere al sistema ponderal que surgió de utilizar el castellano como medida de peso (Anexo 6) del marco de oro, antes de 1731, llamado castellano de oro o peso de buen oro y el de plata ensayada en pasta en la relación

1-10,5 como signo de cuenta monetarios al peso, cuya base es la siguiente:

	<i>Peso de oro en pasta</i>	<i>Relación</i>	<i>Peso de plata en pasta</i>
Título	22,5 Qtes.		11,1666 Dns.
Gramos	4,6009	$\times 10,5$	48,3094
Tomines	/ 8		/ 8
Gramos	0,5711		6,0386

A la octava parte de este peso de plata, se la denominó "tomín", en razón del peso proporcional entre ambos metales y la relación dispuesta en la época. Paso a establecer el peso de los equivalentes al peso de plata ensayada; si 8 "tomines" de plata pesan en el sistema actual gramos 48,3094 ¿cuántos pesarán 10 "tomines"?

$$10 \times 48,3094 = 60,386 \text{ gramos.}$$

8

$$\text{Otra: } 10 / 8 \times 48,3094 = 60,386 \text{ gramos.}$$

El documento analizado, señala que la plata ensayada corre y vale a 20 y 21 por tanto en corriente y aquí tenemos;

$$\begin{array}{r} 60,386 \text{ gramos} \\ \times 20 \% - \\ \hline \end{array}$$

$$48,308 \text{ gramos.}$$

Respecto al oro, si 8 tomines de oro pesan 4,6009 gramos ¿cuántos pesarán 13,5 tomines?

$$13,5 \times 4,6009 = 7,764 \text{ gramos.}$$

8

Esta es mi interpretación del Acta de Quito, no obstante puedo ampliarla y buscar el valor en maravedíes. Sabiendo que el castellano y el peso de plata ensayada, se cotizaban a 13,235 reales acuñados y el tomín de ambos en 56,25 mrs. (1,654 reales). Si 10 "tomines" de plata corriente marcada suman 450 maravedíes ¿cuántos maravedíes conforman 8 "tomines"?

$$\begin{array}{r} 8 \times 450 \\ \hline 10 \end{array} = 360 \text{ maravedíes}$$

Aquí también surge aquel porcentaje:

$$\begin{array}{r} 450 \text{ mrs.} \\ \times 20 \% - \\ \hline \end{array}$$

360 mrs.

En cuanto al valor del peso de oro por marcar. Si 13,5 tomines de ese oro, alcanzan los 450 mrs. ¿Cuántos vale el peso?

$$\frac{8 \times 450}{13,5} = 266,666 \text{ maravedies.}$$

Burzio, informa que el peso de oro por marcar, estaba compuesto de 8 tomines de 34 maravedies cada uno "...representando por lo tanto el valor de 13,5 tomines de oro por marcar la suma de 459 mrs. Debe tenerse presente que, en rigor, el tomín equivalía a un real...".

Y si bien existía el peso de Tepuzque de oro bajo, en otras regiones, el documento no lo menciona. Entonces no debe multiplicarse por 34, sino por los maravedies que hacen un tomín de oro por marcar: $450 / 13,5 = 33,333 \text{ mrs.}$

El Tepuzque, estaba a la par en su valor al peso acuñado de 8 reales de 272 mrs. y en este caso puntual se produce la sinomía entre el tomín de ese oro y el real acuñado, por su valor de 34 maravedies.

Al final apunta que el título de tal oro, es de 13 Quilates 2,5 granos, al dividir 272,50 maravedies por 20, que era el valor del quilate, y por el mismo procedimiento, yo podría estimar en 13 Quilates 1,33 grano aproximadamente, el fino de oro por marcar. Pero prefiero no afirmarlo, porque sospecho que los particulares encargados del "ensaye" a ojo y por las puntas, no podían ser precisos en tejos de distinto peso y forma; además su cotización era convencional.

Seguramente que los poseedores de pesos ensayados, preferían atesorarlos y dedicarlos exclusivamente para el trato con mercaderías de importación y operar en la plaza local con los equivalentes. Porque estos no pagaban el derecho del Quinto real, lo que significaba una desventaja en la relación, cumpliéndose entonces la ley conocida de Gresham y la moneda menos valiosa desalojaba a la buena.

Otro de los temas que intento interpretar, es lo relativo a la composición de la moneda de vellón, donde debo disentir con algunos aspectos que paso a explicar, luego de transcribir los siguientes párrafos:

- A) Pág. 281 del Tomo II, señala "1497-7 granos por marco castellano. (24,305 milésimos)".

- B) Pág. 419 Tomo I: *“La Pragmática de los Reyes Católicos, de 13 de junio de 1497 dispuso la labración de moneda de vellón. Cada marco de cobre debía ligarse con 7 granos de plata de ley de 11 dineros 4 granos...”*.
- C) Pág. 420 del Tomo II: *“Recordemos que la Pragmática de 1497 expresaba: “Otrosí ordenamos, i mandamos en cada una de las dichas nuestras Casas de Moneda se labre moneda de vellón, que se llamen blancas, de lei de siete granos, i de talla, ó peso de ciento y noventa y dos piezas por marco, i que dos dellas valgan un maravedí...”*.

Encontramos algunas diferencias; en A el autor dice que se trata de granos de título, al fijarle 24,305 milésimos. Pero en B, considera que el marco de cobre se ligaba con plata de título como estaba dispuesto para la amonedación de reales en España; entonces los 7 granos, son de peso de ley 11 Ds. 4 Gns.

Deseo aclarar, que como no cuento con el texto completo de la citada pragmática, ignoro si en realidad establecía lo apuntado en B, lo que sería un cambio en la modalidad, ya que generalmente se indicaba el título en granos de ley y no en forma indirecta.

Para este caso, habría que comprobar cuánta plata pura contiene esta pasta, mediante la siguiente operación:

Plata 11,166 Dns.	7,000 granos / 14,4
-------------------	---------------------

Liga	0,486 granos × 13,4
------	---------------------

Plata 12 Dineros	6,514 granos
------------------	--------------

Que dividido por 16, que son los granos de peso que hacen a uno de fino, resulta 0,407 granos de ley (Anexo 5-i-), que quedaría desvirtuada por la parte de la pragmática contenida en C; que fijó *“lei de siete granos”* o sea 112 granos de peso de plata (Anexo 5-d-), determinando un marco así compuesto:

Marco, ley 7 granos	4.608 granos / 1,024911
---------------------	-------------------------

cobre	4.496 granos × 0,024911
-------	-------------------------

Plata, ley 12 Dns.	112 granos
--------------------	------------

Expresado en granos sería:

Marco, ley 7 granos	230,04656 granos / 1,024911
---------------------	-----------------------------

cobre	224,45515 granos × 0,024911
-------	-----------------------------

Plata, ley 12 Dns.	5,59141 granos
--------------------	----------------

Plata pura, que dividida por lo que pesa el grano del sistema ponderal hispanoamericano, coincide con el resultado del caso anterior.

Continúo tratando la moneda de vellón, esta vez cito la página 281 del Tomo I, de Burzio:

- D) *“Una Real Cédula fechada en Toledo el 15 de abril de 1541 determinaba la liga del marco de cobre, que debía ser de 54 granos de plata, o sea 2 dineros 6 granos”.*
- E) *Como el peso del marco era de 230,04656 gramos, de acuerdo a la misma, su peso en cobre puro debía ser de 227,3508 gramos y la liga de plata, 2,6957 gramos”.*

También copio la página 37 del Tomo II:

- F) *“Otra Real Cédula, la fechada en Talavera el 15 de abril de 1541 dispuso que el marco de cobre debía ligarse con 54 granos de plata (2 ¼ dineros), del valor de 453 maravedises...”.*

Agregaba la referida Real Cédula:

- G) *“Y a se de diminuyr del dicho marco el peso de cincuenta y cuatro granos conque se ha de ligar de plata, para que el dicho marco salga en las dichas sesenta y cuatro piezas”.*
- H) *“Asimismo, se debían labrar medios cuartos o sea piezas de 2 mrs. y de maravedí o ‘blanca’; la liga del marco con que debían tallarse estas piezas era de 8 granos...”.*
- I) *De acuerdo a lo ordenado en esa Real Cédula el peso del marco de cobre empleado en la amonedación de las piezas de vellón, fue el siguiente:*

Marco de cobre para la talla de cuartos,

Cobre	186,9129 gramos
	+
Plata (liga de 54 granos)	43,1336 gramos
Peso del marco ligado	230,0465 gramos

- J) *Marco de cobre para la talla de medios cuartos y blancas*

Cobre	223,6563 gramos
	+
Plata (liga de 8 granos)	6,3902 gramos
Peso del marco ligado	230,0465 gramos

Suspendo la transcripción, que retomaré más adelante. El autor acepta en D, que los 54 granos de plata son de fino o ley, al convertirlos a 2 dineros 6 granos de plata son de fino o ley, al

convertirlos a 2 dineros 6 granos (Anexo 5 -b-), pero seguidamente en E, al establecer el peso del cobre y la plata de ese marco procede como si se tratara de 54 granos de peso (Anexo 5 -g-).

En F reitera lo señalado en D y al calcular en I el peso de los componentes de ese marco, actúa conforme a ello, pero en oposición a lo que apuntara en E.

Pienso que el error en E, de considerar que son 54 granos de peso, nace al tomar la Real Cédula en la parte que transcribe en G, y que en otras palabras puede interpretarse equivocadamente que se refiere a quitar del marco de cobre, tantos granos de peso de ese metal y reemplazarlo por plata. O sea en forma literal.

En tal caso el título es de 3,375 granos de fino (Anexo 5 -g-). Lo más acertado, sería entender que debe disminuirse del marco, lo que pesan 54 granos de fino o título de plata pura, que equivalen a 864 granos de peso (Anexo 5 -b-).

Otras disposiciones fijaron distintos títulos para este tipo de circulante, de los cuales paso a recordar algunos de los mencionados en el Diccionario de la Moneda Hispanoamericana.

En H y J se anota que el vellón tiene ley de 8 granos (Anexo 5 -c-).

En página 19 del Tomo II, la Real Cédula de 1552 determina título de 5,5 granos; me remito a Anexo -e-, y en relación a la Pragmática de 1566 se detalla en granos y gramos de plata y cobre para ese marco de 62 granos de ley, en Anexo 5 -a-.

En página 273 del Tomo I, disposición anterior a la del 14 de diciembre de 1566, que había fijado 4 granos de ley para la "blanca" de $\frac{1}{2}$ maravedí (Anexo 5 -f-).

En página 273 y 281 del mismo tomo, se indica que Felipe II en 1599 resolvió que fuese reducido el fino a 1 grano de plata, detalle en Anexo 5 -h-.

A pesar de tratarse de ínfimas cantidades de metal noble, que más bien puede considerarse en un marco de cobre, sigo registrándolo en el de plata. Por eso es que el anexo mencionado, es una extensión del número 3 que ofrecí en *Crítica Numismática II*, publicada por el Círculo Numismático de Rosario en el año 1989.

Terminada esta etapa, prosigo copiando la página 37 que interrumpiera oportunamente:

"La talla de 64 piezas de 4 mrs. por marco señalada para la Isla Española, en la Real Cédula de 15 de abril de 1641,

no tuvo efecto según parece en México, de atenernos al mandamiento del Virrey Mendoza de 28 de junio de 1542, que dispuso la labración de doce mil marcos de vellón en piezas de 4 y 2 mrs., debiéndose tallar a razón de 36 piezas de las primeras y 72 de las segundas”.

“Con los datos expresados pueden determinarse fácilmente los pesos teóricos de las piezas de vellón que debieron tallarse de cada marco ligado con plata, en ínfima cantidad para las de 2 maravedíes y un maravedí, si es que llegó a batirse este último valor”.

“Peso de la moneda de vellón de la Real Cédula de 15 de abril de 1541:

Talla por marco	Valor	Peso en gramos		
		Cobre	Plata	Total
64	4 mrs.	2,920	0,674	3,595
128	2 mrs.	1,747	0,050	1,797
256	1 mrs.	0,873	0,025	0,898

“Peso de la moneda de vellón labrada en México por mandamiento del virrey Mendoza, de 28 de junio de 1542”:

Talla por marco	Valor	Peso en gramos		
		Cobre	Plata	Total
36	4 mrs.	5,192	1,198	6,390
72	2 mrs.	3,106	0,089	3,195

Tenemos detallado el peso de los metales que integran las distintas piezas, pero no el procedimiento para establecerlo. Para ello selecciono los dos primeros renglones, para someterlos a mis cálculos. Tomo el peso total de los 4 mrs. y lo divido por las partes de fino, más la parte de cobre respectiva y luego multiplico solo por las partes de fino (Anexo 5 -b-):

Peso	3,5944 gramos / 1,2307
Cobre	- 2,9206 gramos $\times$ 0,2307
Plata	0,6738 gramos

En el otro renglón, cambio las partes de fino (Anexo 5-c-) por tratarse de 8 granos de título:

Peso	1,797 gramos / 1,0285
Cobre	- 1,747 gramos $\times$ 0,0285
Plata	0,050 gramos

* * *

Plata - Título		ANEXO Nº 5				Oro - Título	
		Marco según título o ley					
Dns. Grns.		Fino		Liga		Partes de fino	Miles.
		Granos	Gramos	Granos	Gramos		
a) - - 62		992	49,523	3.616	180,52	0,27433	215,277
a) 2 - 14		992					
b) - - 54		864	43,133	3.744	186,91	0,23077	187,500
b) 2 - 6		864					
c) - - 8		128	6,390	4.480	223,65	0,02857	27,777
d) - - 7		112	5,591	4.496	224,45	0,02491	24,305
e) - - 5,5		88	4,393	4.520	225,65	0,01947	19,097
f) - - 4		64	3,195	4.544	226,85	0,01408	13,888
g) - - 3,375		54	2,695	4.554	227,35	0,01185	11,718
h) - - 1		16	0,798	4.592	229,24	0,00348	3,472
i) - - 0,407		6,514	0,325	4.601,486	229,72	0,00141	1,413

		ANEXO Nº 6				Gramos	
		Marco de oro y submúltiplos, antes del año 1731					
		Marco		Tomín		Grano	/
		Onza	Castellano	Onza	Grano		
Marco	1	8	50	400	4.800	8	230,04656
Onza		1	6,25	50	600	6,25	28,75582
Castellano			1	8	96	8	4,60093
Tomín				1	12	12	0,57511
Grano					1	—	0,04792

Cuando señalo la composición y el peso de los distintos granos, debe interpretarse que el ponderal y el de fino de plata son del marco castellano para ese metal.

Respecto al grano de fino de oro, corresponde a partir del 31 de agosto de 1731 también al citado marco, cuando ambos se equipararon. Con anterioridad a esa fecha, existía un marco especial para el oro, que si bien pesaba lo mismo, estaba compuesto o integrado según se detalla en Anexo 6.

El grano de fino de este metal, no sufría variante en cuanto al peso del sistema actual, apuntado entonces, la diferencia radicaba en que antes de la citada ordenanza, lo conformaban 50 granos de peso de oro de 0,0479263 gramos cada uno.

BIBLIOGRAFIA

Burzio, Humberto F., *Diccionario de la Moneda Hispanoamericana*, Santiago de Chile, 1959.

Salguero, Juan U., *Crítica Numismática II*, Rosario 1989, IX Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística.

Mario Hector Pomato

NUMISMATICO-ANTICUARIO

- MONEDAS
 - BILLETES
 - MEDALLAS
 - ANTIGUEDADES EN GENERAL
 - ASESORAMIENTO EN COLECCIONES
- AV. CORRIENTES 753 - LOCAL 26
TEL. 393-6785
1043 BUENOS AIRES



LA MONEDA CONMEMORATIVA DEL QUINTO CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

MARÍA DEL CARMEN MAGAZ
y MARÍA BEATRIZ ARÉVALO

Hace quinientos años el descubrimiento de América cambió el conocimiento geográfico que el europeo tenía del mundo. El español, protagonista indiscutible de este hecho, ya había participado de otras aventuras colectivas: las Cruzadas y la Reconquista de su propio territorio que lo predispusieron a este desafío.

Con su llegada al Nuevo Mundo, dos culturas, dos civilizaciones se enfrentaron. Semejanzas y diferencias implican la comparación y la confrontación de cada una de ellas y el análisis de sus creaciones. Más allá de las polémicas que estas reflexiones ocasionaron y ocasionan, a quinientos años de este hecho trascendente, la idea de encuentro de culturas llevó a la organización de numerosos eventos, que resaltan los aspectos positivos de este encuentro por el descubrimiento.

En nuestro país se formó la Comisión Nacional Ejecutiva para el Decenio del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, creada en jurisdicción de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por Decreto N° 1.769/84, modificatorio de su similar N° 701/82.

Esta Comisión se adhirió a la iniciativa que partió de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de España para acuñar una moneda común para países americanos que aceptasen dicho proyecto. Catorce países lo apoyaron a pesar de la complejidad de los mecanismos que debieron emplearse desde los respectivos gobiernos.

Es la primera vez en la historia de estas naciones que se acuerda la acuñación de una moneda en común. Esto significa un hito histórico, cultural, económico y político de trascendencia para los países americanos.

Esta moneda de curso legal, posee un solo lema: "ENCUENTRO DE DOS MUNDOS 1492-1992". Los países que nos acompañan son: Brasil, Bolivia, Chile, Cuba, México, Colombia, Ecuador, España, Nicaragua, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela.

El anverso de las monedas es común para todas las nacio-

nes. En él se representa el escudo de cada uno de los Estados, rodeado por los de los otros trece países. En el reverso, cada país ha llevado su propio diseño.

Las catorce monedas tienen la métrica del denominado "real de ocho" o "duro de plata", moneda que circuló durante siglos en Latinoamérica. Acuñadas en cospeles de plata 925 tienen un diámetro de 40 mm, 2,07 mm de espesor y un peso aproximado de 27 gramos.

En nuestro país el valor facial se fijó en A 1.000, disponiéndose una emisión de 50.000 unidades, destinándose 10.000 para la distribución y comercialización local y las demás para el resto del mundo. El resultado económico será destinado a financiar las actividades relacionadas con este hecho histórico. La Comisión Nacional citada tiene a su cargo esta tarea.

Cabe agregar que por haber sido declarada de curso legal, y por la escasa cantidad a acuñar, su valor numismático supera el facial. Además, esta moneda no circulará en el territorio nacional como una emisión corriente, sino que se limitará exclusivamente a satisfacer las demandas que puedan producirse en el mercado numismático.

Nuestra moneda, acuñada en el país hermano de Chile, fue diseñada por el artista plástico Carlos Pedro Rodríguez Dufour de destacada trayectoria en nuestro medio como ilustrador y dibujante, además de tener a su cargo el diseño de las diversas series de monedas de curso legal de nuestras últimas líneas monetarias. Empleado del Banco Central de la República Argentina desarrolla sus tareas habituales en el Museo Numismático José Evaristo Uriburu (h), perteneciente a dicha entidad bancaria.

Tres proyectos antecedieron al diseño definitivo. El denominado "Pachamama", compuesto por un conjunto de figuras humanas donde jerárquicamente se distingue la imagen de una mujer con características étnicas americanas. Representa a la madre la imagen de una mujer con características étnicas americanas. Representa a la madre tierra con sus brazos extendidos en actitud de apertura y cobijo a los dos grupos humanos que convergen en su figura, compuestos de indígenas y españoles. A sus pies una pareja de niños evocan la fusión de las razas y su proyección futura. Iconográficamente nos recuerda a las imágenes medievales de la Virgen de la Misericordia, retomadas posteriormente en forma magistral por Piero della Francesca y Zubarán. Así la figura femenina permanece como símbolo de protección en esta línea formal.

El segundo proyecto presenta dos figuras efigies superpuestas, el indígena y el conquistador español. Ambos rostros se fun-

den sin enfrentarse, en clara alusión a la unión de ambas culturas en un proyecto común.

El tercero recuerda a las monedas denominadas columnarias que tienen su origen en América por Real Cédula del 9 de junio de 1729. De ellas, las monedas de plata de 8 reales acuñadas en Potosí durante el reinado de Carlos III inspiraron a nuestro artista.



Dos columnas de fuste liso y capitel dórico con base ostentan la leyenda "PLUS ULTRA". Enmarcan a los dos mundos que muestran cada uno de ellos a América en su totalidad y a la península ibérica respectivamente. Las columnas y ambos hemisferios descansan sobre el mar. Recordemos que antiguamente al estrecho de Gibraltar se lo representaba bajo esta simbología, como apertura al gran océano que permitió la comunicación con América.

Los dos mundos en un primer proyecto estaban rematados por una corona, aspecto que fue modificado para dársele un carácter más localista. Así ambos hemisferios están coronados por el Sol, con sucesión de rayos rectos y flamígeros, según la representación de nuestra primer moneda patria de 1813. Este elemento simbólico también representa a Inti o dios del sol, venerado por los nativos de América prehispánica y hace alusión al decir del emperador Carlos V: "sobre mi reino nunca se pone el sol".

Completa la composición un arco de cuatro coronas en la parte superior aludiendo a los Virreinos americanos: Méjico, Nueva Granada, Perú y Río de la Plata. Flanqueando las columnas cuatro estrellas representan a las Capitanías Generales: Cuba, Guatemala, Venezuela y Chile. La leyenda perimetral entre grá-

filas perladas es común a todas las monedas de la serie "ENCUENTRO DE DOS MUNDOS 1492-1992". Su canto es estriado.

El anverso de nuestra moneda, como ya se ha dicho, tiene en el centro del campo el Escudo Nacional rodeado de los escudos de los otros trece países.

Cabe señalar que este diseño fue mencionado como el más destacado dentro de esta línea monetaria, por haber logrado en su plasmación artística un acertado equilibrio formal en su caracterización simbólica. Así Argentina participó de este trascendente evento cultural, ubicándonos en forma satisfactoria en el campo de la numismática universal.

COLECCIONO MEDALLAS FERROVIARIAS

AGRADECERE OFERTAS

ROBERTO MANOUKIAN

MAIPU 484

LOCAL 22

BUENOS AIRES

JORGE HORACIO MARCALAIN

*Interesado en monedas y billetes argentinos
y medallas de la ciudad de La Plata
Compro bibliografía numismática*

CALLE 65 Nº 377 (1900) LA PLATA • TEL. (021) 49818

**COLECCIONO MEDALLAS
CONMEMORATIVAS DE LA
INDEPENDENCIA ARGENTINA**

Dr. ARTURO VILLAGRA

H. Yrigoyen 109 - 6º D - Martínez (1640) Buenos Aires

Teléfono: 798-9693

MONEDAS HISPANOAMERICANAS CON MARCAS O RESELLOS CHINOS

ARTURO FONTECILLA LARRAIN *

El ilustre numismático don José Toribio Medina en ninguno de sus libros, habla de estos resellos. En algunas colecciones numismáticas figuran monedas hispanoamericanas con resellos chinos, especialmente 8 reales de los reinados de Carlos III y Carlos IV que aparecen contramarcados con numerosos caracteres, punzonados por banqueros y comerciantes de esa nacionalidad. En China verificaban en esa forma la validez de esas monedas que los capitanes de los buques mercantes chinos llevaban como pago de las sederías, muebles asiáticos, porcelanas y cajones de té que habían llevado de Cantón y en América compraban a buen precio. Esta precaución era tomada por la gran cantidad de reales de a 8 y de a 4 falsos acuñados en Inglaterra y que eran destinados al pago de compromisos comerciales con la China y la India.

En Estados Unidos también falsificaron. En Birmingham se acuñó para la difusión clandestina reales de a 8 y de a 4 que llevaban como cecas las de Méjico, Lima y Potosí. Casi todos los 8 reales que se han catalogado con los resellos chinos proceden de la ceca de Méjico. En mi colección poseo como legítimos de plata, con la ceca de Méjico y numerosos resellos chinos los siguientes:

8 reales columnarios con 7 resellos, ceca de Méjico, año de 1763.

8 reales columnarios con 8 resellos, ceca de Méjico, año de 1769.

* La bibliografía numismática sobre el tema de las contramarcas chinas en monedas hispanoamericanas es escasa. Aparte de algunas referencias en obras generales, los artículos específicos, ya sean en inglés, francés o castellano, no son frecuentes y si contenían material de interés, han sido reeditados en estos Cuadernos. Pero la materia no se agota; faltaría por ejemplo, bibliografía china que abordara el tema con mayor solvencia y documentación. No obstante siempre es posible hacer algún aporte y por gentileza del Sr. Wolfgang Bertsch, nos complacemos en brindar ahora a los lectores un artículo casi desconocido del numismático chileno Arturo Fontecilla Larrain, que no aparece citado en ninguna bibliografía referida a tan apasionante tema. Fue publicado medio siglo atrás en la *Revista Chilena de Historia y Geografía*, Santiago, julio-diciembre 1946, nº 108, págs. 311 a 314.

2 reales columnarios con 10 resellos, ceca de Méjico, año de 1760.

8 reales. Carlos III con 4 resellos, ceca de Méjico, año de 1783.

Pero también hay de la ceca de Potosí de Carlos IV, año 1808 y que pertenece al numismático argentino señor Burzio. También en la colección del señor Vidal Parés, de Buenos Aires, figuran de la ceca de Potosí, 8 reales, uno del año 1787 de Carlos III y dos de la misma ceca de Carlos IV de los años 1803 y 1808.

Estas monedas que he citado son legítimas por ser de pura plata; pero don José Toribio Medina vio monedas que eran de bronce con baño de plata. Por esto los chinos ponían sus signos cuando eran legítimas de plata.

Se abusó tanto de estas falsificaciones, que el Director de la Casa Central de Monedas de Estados Unidos, de Filadelfia, en 1793, Mr. Garbet, mandó enérgicas instancias al Congreso y al departamento del Tesoro de Washington. En una de sus notas decía: "Creo que ninguna ley ha sido dictada todavía, estableciendo penas por las graves ofensas que se vienen cometiendo contra la acuñación de monedas y prohibiendo la interferencia de particulares en este atributo de la soberanía". "La simple posesión privada de prensas, troqueles y demás instrumentos esenciales de la acuñación es criminal". "Descaradamente han sido erigidas varias cecas en Baltimore y otras localidades de la Unión que imitan las monedas de naciones extranjeras y proveen de oro y plata selladas a los mercados de las Antillas, las islas de barlovento y sotavento y la América latina con tan baja ley, que desprestigian nuestro carácter y el buen nombre nacional".

"Esta afluencia de monedas falsas, cercenadas y de mala liga, dice el numismático uruguayo don Rafael Fosalba, arreció en los puertos suramericanos del Caribe".

Los barcos chinos que traían mercaderías a las costas de Méjico, recibieron como buenas muchas de estas monedas; pero desde que los comerciantes y banqueros chinos se dieron cuenta de este engaño y de cuyo fraude habían sido víctimas muchos años, las hicieron analizar en los laboratorios de ensayo de Hong Kong y Shangai. Las que no resultaban con análisis satisfactorio las rechazaban y mandaban a América y con ellas pagaban las mercaderías que compraban, como el café, el cacao y otros productos. La legítima la resellaban con sus marcas.

Como durante muchos años se fabricaba en Estados Unidos moneda falsificada y había sido tan considerable la fabricación de los reales de a 8, de a 4 y de 2, y circulaban en el mercado del

Extremo Oriente muchas piezas recortadas o adelgazadas, todas fraudulentas, a fines del siglo XVIII los banqueros chinos resolvieron resellar todas las legítimas con sus signos ideográficos que habilitaban su circulación en Asia y devolvían a los puertos de América las que no eran aceptadas.

Según el numismático señor Fosalba, una compañía inglesa llegó al extremo escandaloso de falsificar resellos chinos para las monedas febles que se destinaban a la China e India. Este dato fue encontrado entre los papeles del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, pero no en los archivos españoles, según el numismático señor Herrera.

Según datos de ese tiempo, la tercera parte de la importación de plata sellada procedía de las prensas clandestinas de Inglaterra y Estados Unidos. Los principales centros de estas falsificaciones eran Birmingham, Sheffield, Tower Hill, Filadelfia, Baltimore y Nueva York.

En la colección Dupier de Bruselas hay una pieza de 8 reales de bronce con baño de plata que tiene como ceca la de Santiago de Chile. No tengo conocimiento que algún coleccionista chileno tenga alguna de estas piezas falsificadas, aunque don José Toribio Medina tenía algunas en su colección; no sé en qué poder estén hoy día. Las reselladas por la casa inglesa con los caracteres chinos, no sé dónde pueda existir algún ejemplar.

Entre las monedas que quisieron aparecer por oro las casas falsificadoras, el señor Fosalba dice que a primera vista se advierte la diferencia entre las falsas y las legítimas. La abundante liga con el cobre y oro les da un fuerte color amarillo, mientras que las auténticas son pálidas.

Las monedas de plata con resellos chinos son muy escasas y nadie ha hecho un catálogo sobre ellas. No se sabe tampoco por qué llevan tantos resellos cada moneda como las que he citado anteriormente. Probablemente cada casa comercial china ponía su marca a la misma moneda.

COMPRO MONEDAS Y MEDALLAS PARAGUAYAS

Víctor García Enciso

Teléfono 552-1832

ESTIMADO SOCIO DEL CENTRO

Nuestra Institución desea una mayor integración con sus asociados y para ello se ha propuesto brindarles los mejores servicios, ya sea en las periódicas subastas, en la publicación de nuestros *Cuadernos*, en el asesoramiento numismático y en las reuniones en nuestra sede social.

Para poder encarar esta tarea en que se halla empeñada la nueva Comisión Directiva y alcanzar logros de importancia, **NECESITAMOS SU APOYO.**

Las cuotas sociales constituyen nuestro principal ingreso. Después de un año de atraso se suspende el envío de nuestras publicaciones y catálogos y a los dos se lo da automáticamente de baja. Nosotros queremos sumar socios y no restarlos. Nos interesa que participe y concurra a nuestra sede donde, en un ambiente de camaradería podrá intercambiar piezas, conocimientos, noticias y comentarios con los demás asociados, enriqueciéndose mutuamente en la ciencia que nos apasiona. Todos los jueves hay reuniones de 18 a 21 horas y se cuenta además con un servicio de bar.

Si tiene cuotas atrasadas podrá cancelarlas enviándonos cheque o giro a nombre de Roberto A. Bottero (Tesorero del Centro) o bien personalmente en nuestra sede todos los días hábiles de 17.30 a 20 horas.

Si Ud. está al día, **LE SUGERIMOS ABONAR YA SU CUOTA ANUAL 1993.** Considerando que Ud. recibe cinco *Cuadernos de Numismática* por año y todos los catálogos de subasta, la misma es baja (apenas \$ 2,90 por mes).

CUOTA ANUAL PARA 1993

Socios de Argentina hasta el 30-4-93	U\$S. 35,—
Si abona después de esa fecha	U\$S. 40,—
Socios del Exterior hasta el 30-4-93	U\$S. 45,—
Si abona después de esa fecha	U\$S. 50,—

Si desea recibir la nueva *REVISTA DE NUMISMATICA*, agregar \$ 10,—. (Suscripción por los 4 números anuales).

CARTAS DE LECTORES, NOTICIAS Y COMENTARIOS

Noticias de nuestro Centro

Renovación de autoridades: Conforme a lo establecido en los Estatutos, tuvo lugar el 5 de septiembre, la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día: Lectura de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos; renovación total de la Comisión Directiva y del órgano fiscalizador y designación de dos socios para firmar el acta.

La lectura de la Memoria permitió comprobar que, pese a la dura situación económica que se vive, sin ser un año brillante para nuestro Centro se cumplieron los objetivos fijados por la Comisión Directiva saliente y el resultado económico del ejercicio fue satisfactorio. Se recordaron a los socios fallecidos y se votó para la elección de las nuevas autoridades que tendrán a su cargo la conducción del Centro en el período 1992-1994.

Realizado el escrutinio, la lista triunfante se integró de la siguiente forma: *Presidente:* Osvaldo J. M. Eguía; *Vicepresidente:* Jorge L. H. Luciani; *Secretario:* Julio César Blanco; *Prosecretario:* Miguel A. Morucci; *Tesorero:* Roberto A. Bottero; *Protesorero:* Víctor García Enciso; *Vocales titulares:* Arnaldo J. Cunietti-Ferrando, Oscar Marotta y Manuel R. Padorno; *Vocales suplentes:* Mario M. Pomato, Eduardo F. Colantonio y Cándido P. Aráoz; *Revisores de cuentas:* Daniel H. Villamayor y Arturo Villagra.

XII Jornadas Nacionales de Numismática: Prosigue la organización de este importante acontecimiento anual, habiéndose enviado las invitaciones a todos los socios y autoridades nacionales, municipales, bancarias y de la cultura en general. Las Jornadas se realizarán del 20 al 22 de noviembre próximos, con la apertura de las mismas el viernes 20 en el Salón Santa María del Buen Aire del Banco Ciudad, oportunidad en que el Lic. A. J. Cunietti-Ferrando se referirá al tema: "Los Numismáticos argentinos del siglo XIX", inaugurándose luego una exposición numismática.

Las sesiones continuarán en nuestra sede social, habiéndose ya comenzado a recibir trabajos para su consideración. Conjuntamente con las Jornadas se iniciará un curso sobre "Bases de la Numismática" que continuará durante los tres siguientes viernes y a cuya finalización se entregarán diplomas a los asistentes.

El Dr. José Eduardo de Cara tendrá a su cargo la inauguración y clausura de las Jornadas que culminarán el domingo 22 a las 14 horas en el restaurant "La Estancia", con un almuerzo de camaradería.

Revista de Numismática: Es el título de una nueva publicación de nuestro Centro que será presentada en las Jornadas Nacionales de Numismática, con el Nº 0 correspondiente al mes de noviembre. Este primer ejemplar de muestra se remitirá gratuitamente con los Cuadernos a todos los asociados. En 1993 se editarán 4 números y el precio es de 3 pesos el ejemplar o 10 pesos la suscripción anual. Esta revista está destinada a cubrir todo lo relacionado con monedas, medallas, billetes, fichas, etc. universales. A través de sus 20 páginas, abiertas a todos los que quieran

colaborar con artículos cortos o notas interesantes, se encontrarán noticias del Centro, las últimas novedades aparecidas en el mundo y artículos de interés general aptos tanto para principiantes como para coleccionistas avanzados.

La dirección está a cargo de la Lic. Stella Maris De Lellis. El N° 0, incluye el siguiente material: *Editorial; Monedas americanas: In God we Trust; Un gran duque ruso, fusilado por los revolucionarios escribió la obra más completa sobre numismática de su país; Un faro como distintivo de la moneda de Nueva Escocia; Recibos de cobro en el siglo XII, El "Che" Guevara como modelo; ¿Qué es un token? ¿Qué es una moneda epónima? ¿A qué se llamó Unión Monetaria Latina?; Noticias numismáticas. México: nuevo peso; Uruguay-Nuevo sistema monetario; Comentario Bibliográfico: "Guía y catálogo de fichas latinoamericanas"; Coleccionistas americanos famosos; Del escultor italiano que fue grabador en jefe de la ceca de Inglaterra; Quinto Centenario: las monedas de la América Sajona, etc.*

Esta nueva publicación significa un gran esfuerzo para nuestro Centro y merece el apoyo de los socios. La suscripción anual por 4 ejemplares es de 10 pesos, o sea que saldrá en forma trimestral. Colabore en la difusión de nuestra ciencia enviándonos un cheque o giro por ese importe para lo cual encontrará en este número un formulario especial, que podrá integrar y hacérselo llegar a nuestra sede social por correo o personalmente.

Secretaría de nuestro Centro: A partir del mes de septiembre, la Secretaría administrativa de nuestro Centro estará a cargo de la Señorita Silvia Quiroga, quien con su habitual eficiencia y simpatía atenderá personalmente en nuestra sede de San Juan 2630, todas las inquietudes de nuestros asociados, cobro de cuotas, retiro de publicaciones, avisos, etc. de 17.30 a 20 horas o telefónicamente en los mismos horarios en el 941-5156. Aprovechamos esta oportunidad de presentarla a nuestros asociados para darle nuestra más cordial bienvenida y augurarle éxito en su gestión.

Centenario de "El Coleccionista Argentino"

Hace cien años, el 12 de octubre de 1892, aparecía el primer número de "El Coleccionista Argentino", cuyo subtítulo especificaba: "Revista de Bellas Artes - Bibliografía - Historia - Numismática - Filatelia - Prensa Periódica". La dirigía el coleccionista portugués don Juan Soutomayor, propietario de la "Librería Portuguesa", de Esmeralda 673, sede de la nueva publicación, cuyo redactor era M. F. Silva.

Fue la primera revista que dedicó un rubro a reproducir trabajos e información numismática y alcanzaron a salir 8 números; el último, el 12 de septiembre de 1893. Se editaba en entregas de 16 páginas a dos columnas de 65 mm. de ancho y dos tipos de papel: ordinario y medio hilo. El tamaño de la revista era de 26 por 17 centímetros en letra cuerpo 8 de la Imprenta de Mariano Moreno, Corrientes 829. Colaboraron en ella: José Marcó del Pont, Pablo Besson, Alejandro Rosa, Enrique Peña, J. Keller, Abel Fontaine, Angel J. Carranza y otros.

Se encuentran en "El Coleccionista Argentino" algunas noticias interesantes: el N° 1, por ejemplo, trae la siguiente: "Nos consta que el señor general Bartolomé Mitre ha empezado a coleccionar las medallas sudamericanas. Es esta una buena nueva para los señores numismáticos".

A partir del Nº 2 se dedicó a catalogar las medallas de Colón a las que denomina "colombianas", llegando a describir en detalle 139 piezas y en muchos casos, la cantidad emitida y el nombre del artista y casa acuñadora.

El Nº 2 nos informa que: *"El señor Don Alejandro Rosa, compró en un remate 1.190 medallas extranjeras y americanas, todas diversas, de plata, cobre y otros metales. Reunidas éstas a las numerosas medallas conmemorativas del IV Centenario de Colón, hacen que la colección de este caballero se eleve a cerca de 2.800 piezas"*.

El Nº 4 trae un artículo sobre medallas argentinas y el 5, entre otras informaciones menciona la "Plata de Güemes" y la siguiente noticia: *"En 1881 se han acuñado en nuestra Casa de Moneda 8 medios argentinos en oro, de los que posee uno la señora de Castilla, uno el general Mitre, uno el Dr. Pellegrini y uno D. Enrique Peña. No tenemos hasta ahora conocimiento de quién posea los restantes"*. Más abajo acota: *"Las monedas de 10 centavos plata de la emisión de 1881, actualmente son muy escasas"*.

Un artículo de Enrique Peña sobre "Las monedas con el busto de Rosas" aparece en el Nº 6 y en el 7, otro de Alejandro Rosa sobre "Numismática Americana", quien comienza a publicar allí el "Índice de las medallas oficiales de los Estados Unidos. 1776-1876", que quedó trunco con esta primera entrega. Además de las medallas de Colón, "El Coleccionista Argentino" dedica mucho espacio a filatelia y una utilísima nómina provista por las casas acuñadoras de las medallas que se iban acuñando en ese momento.

El último número es el que trae mayor información numismática. La inicia José Marcó del Pont con una nota sobre el "Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades", sigue la "Medalla de la Junta de Numismática Americana", un artículo sobre Pedro de Angelis con la primera reedición de su "Explicación de un monetario del Río de la Plata" y culmina con la catalogación de las medallas de Colón. Todos los números incluyen avisos de coleccionistas y comerciantes, especialmente referidos a filatelia.

Pese al siglo transcurrido, "El Coleccionista Argentino" es una publicación de gran atractivo, con información de valor sobre medallas y monedas argentinas. Las colecciones completas de esta revista que se conocen hoy, son escasas; algunos números sueltos aparecen esporádicamente en el mercado y sería de desear que alguien encarase su reedición. Por nuestra parte, cumplimos en rescatarla del olvido, a cien años de su aparición.

A. C. F.

Al Centro Numismático de Buenos Aires

Deseo recibir la nueva REVISTA DE NUMISMATICA para lo cual adjunto la suma de \$ 10.- correspondiente a mi suscripción anual 1993 (4 números).

APELLIDO Y NOMBRE:

DOMICILIO CODIGO

TELEFONO FIRMA

RUBEN HORACIO GANCEDO



*Colecciono billetes y monedas argentinas
y coloniales de Potosí.*

Agradeceré ofertas

Rivadavia 9679

Tel. 683-9581 - 683-4329

**INSTITUTO
S H A R T I**

Instructurado y Profesorado de Yoga

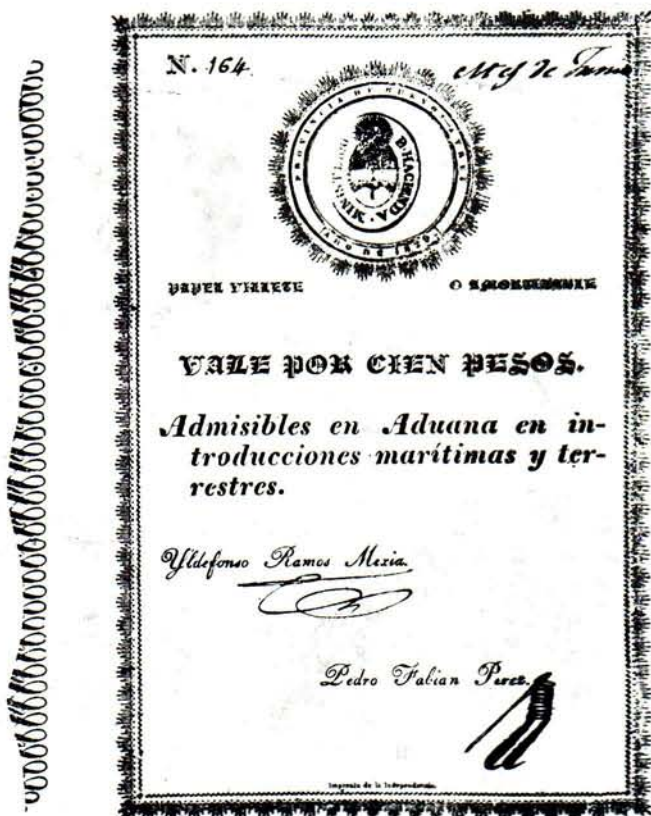
YOGA INTEGRAL

Yoga psicosomático
para niños
embarazadas
ejecutivos
tercera edad

Bauness 1169/71

Teléfono 51-2773 y 625-5092

NUMISMATICA MANOUKIAN



COMPRA VENTA DE MONEDAS, MEDALLAS
BILLETES Y ANTIGÜEDADES

MAIPU 484

LOCAL 22

BUENOS AIRES



VERITAS

DESODORANTES MASCULINOS
PRODUCTOS DE TOCADOR

**POLVO DESODORANTE
MASCULINO**
protector de la piel
indicado para todo
el cuerpo.

**CREMA DESODORANTE
ANTISUDORAL
VERITAS**

**DESODORANTE VERITAS
EN AEROSOL**



G. Brion

NUEVOS!

**JABONES DE COCO
Y GLICERINA**

Veritas

AMBAR - RUBI - ESMERALDA

- El jabón de COCO es ideal para el lavado de cabellos grasos. Su abundante espuma elimina las impurezas de la piel.

- El jabón de GLICERINA es humectante. Su limpia transparencia le confiere la pureza de sus componentes, asegurándole una piel bien hidratada, suave y fresca.

PRODUCTOS DE LA FARMACO ARGENTINA - DIVISION COSMETICA



NUMISMATICA BUENOS AIRES

Jorge A. Janson



**EDITORES DE LIBROS DE NUMISMATICA
Y CIENCIAS AFINES**

De nuestro fondo editorial ofrecemos:

Ubaldo M. Guevara, *Papel Moneda de la República Argentina. 1890-1980. Ilustrado, con valuaciones.*

Pedro Conno y Osvaldo Nusdeo, *Papel Moneda Nacional y Bonaerense desde 1813 a 1897. Ilustrado, con valuaciones.*

Teobaldo Catena, *La República de Tucumán y su moneda federal. Ilustrado.*

Osvaldo Mitchell, *Nicolás II, rey del Paraguay. Ilustrado.*

Arnaldo J. Cunietti-Ferrando, *Monedas argentinas desde la época colonial hasta nuestros días. 5ª edición 1989.*

**DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE LAS
PUBLICACIONES DEL INSTITUTO BONAERENSE
DE NUMISMATICA Y ANTIGÜEDADES**

Pedidos a:

**LAVALLE 742, LOCAL 5 - BUENOS AIRES
Teléfono 322-2477**

ORGANIZACION BELL

Coleccionismo

COMPRA - VENTA DE:

- *JUGUETES ANTIGUOS*
(*en hojalata y peluche*)
- *MONEDAS*
- *BILLETES*
- *AUTITOS DE COLECCION*
(*Matchbox, Dinky, Corgi*)
- *TRENES*
- *COLECCIONABLES EN GENERAL*

MAIPU 484 - Local 26

BUENOS AIRES

NUMISMATICA

COLONIAL

COMPRO BILLETES, MONEDAS, MEDALLAS,
COLECCIONES, LOTES Y PIEZAS UNICAS
PRECIOS INTERNACIONALES

GALERIA PORTEÑA - AV. CORRIENTES 846 - LOCAL 8
1043 - BUENOS AIRES

NUMISMATICA

EL SOL



COMPRA

MONEDAS, BILLETES

MEDALLAS Y CONDECORACIONES

ALHAJAS

PRECIOS INTERNACIONALES

TEL. 394-0494

LAVALLE 750
Local 41
BUENOS AIRES

COOKE & Cía.

NUMISMATICOS



MONEDAS - BILLETES - MEDALLAS

BIBLIOGRAFIA

CORRIENTES 368

Tel. 394-6487

Buenos Aires